



N°. Radicado : 2024-100-016328-1

Folios: 52

Fecha : 26/08/2024 14:46:25

Anexos : 10

Destino: CONGRESO DE LA REPUBLICA

Origen: 100-DM

Asunto: Respuesta Proposición 01- Debate contro

Bogotá D.C.

Doctor

**RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN**

Secretario General

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

[comision.sexta@camara.gov.co](mailto:comision.sexta@camara.gov.co)

[gloria.gomez@camara.gov.co](mailto:gloria.gomez@camara.gov.co)

Ciudad

**ASUNTO:** Respuesta Proposición 01/2024 – Debate Control Político.  
Radicado: 2024-313-020935-2.

Respetado Doctor, Rodríguez Rincón reciba un cordial saludo,

En atención al oficio CSCP.3.6-482-24 de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, relacionado con citación a debate de control político sobre “*el impacto de la crisis lechera que atraviesan los productores*”, de acuerdo con la Proposición No. 01/2024, aprobada en sesión de la Comisión el 23 de julio de 2024, presentada por los Honorables Representantes Ingrid Marlén Sogamoso Alfonso y Diego Fernando Caicedo Navas y, el cuestionario allegado a este Ministerio por el Doctor Raúl Fernando Rodríguez Rincón – Secretario de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes; de manera atenta y conforme a lo previsto en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (Minagricultura) emite respuesta en los siguientes términos:

**CUESTIONARIO H.R. INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO:**

- A) *Detalle las inversiones que ha realizado el ministerio para el desarrollo del sector lácteo en el país. Refiérase al capital productivo, el financiamiento de proyectos asociados, las convocatorias realizadas para emprender, el fomento de la producción lechera, tecnificación, mecanización, automatización.***

En relación con los instrumentos de financiamiento, dirigidos a la actividad de la ganadería de leche, durante el periodo de agosto 2022 a junio 2024, se pone en conocimiento lo siguiente:

**Crédito de Fomento Agropecuario (CFA) por tipo de productor.**

Se registraron 54.087 operaciones de crédito en 43.880 beneficiarios, por valor de \$2,7 billones de pesos, de los cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 44.651 operaciones equivalentes al 83% del total de las operaciones por valor \$717.984 millones; los medianos productores registraron 6.942 operaciones equivalentes al 13% del total de operaciones por valor \$408.043 millones; y,

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-42, pisos 7 al 12, Bogotá D.C., Colombia

Dirección Correspondencia y Atención al Ciudadano: Ciudadela San Martín Cra 7. No 32-84 local 112, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 254 3300

Página | 1

los grandes productores registraron 2.494 operaciones equivalentes al 5% del total de las operaciones por valor \$1,6 billones, tal como se observa en las tablas 1 y 2:

**Tabla 1. Crédito de Fomento Agropecuario por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
Pequeños Productores	24.692	26.832	50%	\$ 372.100
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	15.003	17.819	33%	\$ 345.883
Medianos Productores	3.473	6.942	13%	\$ 408.043
Grandes Productores	712	2.494	5%	\$ 1.615.698
<b>Total</b>	<b>43.880</b>	<b>54.087</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.741.724</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**Tabla 2. Participación en el número de operaciones a nivel nacional por departamentos para la actividad productiva del Ganadería de Leché. (millones pesos)**

Puesto	Departamentos	Beneficiarios	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
1	Boyacá	14.503	17.481	32%	\$ 296.438
2	Cundinamarca	11.461	13.301	25%	\$ 610.124
3	Nariño	9.514	10.672	20%	\$ 204.475
4	Antioquia	3.740	5.648	10%	\$ 878.799
5	Valle Del Cauca	539	989	2%	\$ 86.727
6	Santander	755	944	2%	\$ 125.279
7	Bogotá, D.C.	469	756	1%	\$ 230.179
8	Caquetá	487	579	1%	\$ 34.983
9	Caldas	150	553	1%	\$ 47.590
10	Huila	387	531	1%	\$ 18.246
11	Otros Departamentos	1.875	2.633	5%	\$ 208.886
	<b>TOTAL</b>	<b>43.880</b>	<b>54.087</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.741.724</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

De acuerdo con la tabla 2, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva de la Ganadería de Leche, con mayor participación en el total de las operaciones de los créditos de fomento fueron: Boyacá ocupa el primer puesto con una participación del 32%, seguido de Cundinamarca con un 25%, Nariño con un 20%, Antioquia con un 10% y Valle del Cauca con un 2%.

#### **Líneas Especiales de Crédito – LEC por tipo de productor a nivel nacional.**

Se otorgaron 4.834 operaciones de créditos con tasa de interés subsidiada -LEC- que concedieron subsidio a 4.146 productores beneficiados por valor de \$17.451 millones y que apalancaron créditos por valor de \$109.940 millones, con una inversión por valor de \$381.383 millones. Al respecto, los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 4.346 operaciones equivalentes al 90% del total de las operaciones que otorgaron subsidio, por valor de \$12.366 millones, que apalancaron créditos por valor \$69.555 millones; los medianos productores registraron 488 operaciones



## Agricultura

equivalentes al 10% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de \$5.085 millones, que apalancaron créditos por valor \$40.385 millones y los grandes productores registraron no operaciones, a continuación, se puede observar de manera detallada en las tablas 3 y 4, así:

**Tabla 3. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operc	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	3.393	3.714	77%	\$ 56.746	\$ 10.401	\$ 57.659
Pequeño Productor	402	632	13%	\$ 12.809	\$ 1.965	\$ 15.339
Mediano Productor	351	488	10%	\$ 40.385	\$ 5.085	\$ 308.385
Grande Productor	—	—	—	—	—	—
<b>Total</b>	<b>4.146</b>	<b>4.834</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 109.940</b>	<b>\$ 17.451</b>	<b>\$ 381.383</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**Tabla 4. Participación en el número de operaciones LEC por departamentos a nivel nacional para la actividad productiva de la Ganadería de Leché (millones pesos)**

Puesto	Departamentos	Beneficiarios	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
1	Boyacá	1.536	1.824	38%	\$ 32.947	\$ 5.416	\$ 42.594
2	Cundinamarca	960	1.103	23%	\$ 19.504	\$ 2.973	\$ 24.740
3	Nariño	950	1.040	22%	\$ 17.197	\$ 2.796	\$ 18.061
4	Antioquia	335	424	9%	\$ 25.272	\$ 3.216	\$ 278.274
5	Caquetá	108	120	2%	\$ 4.848	\$ 1.244	\$ 4.996
6	Santander	70	84	2%	\$ 1.992	\$ 397	\$ 2.110
7	Valle del Cauca	45	56	1%	\$ 1.637	\$ 320	\$ 1.766
8	Huila	31	40	1%	\$ 1.132	\$ 250	\$ 1.180
9	Bogotá, D.C.	20	25	1%	\$ 414	\$ 60	\$ 437
10	Cauca	18	21	0%	\$ 546	\$ 136	\$ 608
11	Otros Municipios	73	97	2%	\$ 4.452	\$ 644	\$ 6.617
<b>Total</b>		<b>4.146</b>	<b>4.834</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 109.940</b>	<b>\$ 17.451</b>	<b>\$ 381.383</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

De acuerdo con la tabla 4, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva de la Ganadería de Leche, con mayor participación en el total de las operaciones de las Líneas especiales de Créditos LEC fueron: Boyacá ocupa el primer puesto con una participación 38%, seguido de Cundinamarca con un 23%, Nariño con un 22%, Antioquia con un 9% y Caquetá con un 2%.

0

### Fondo Agropecuario de Garantía FAG por tipo de productor a nivel nacional.

Se registraron 40.855 operaciones de crédito que beneficiaron 37.585 productores por valor de \$720.971 millones; y, Garantías expedidas por valor \$533.022 millones, de las cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 38.758

operaciones equivalentes al 94,9% del total de las operaciones por valor \$529.961 millones; los medianos productores registraron 1.800 operaciones equivalentes al 4,4% del total de las operaciones por valor \$132.014 millones; y, los grandes productores registraron 297 operaciones equivalentes al 0,7% del total de las operaciones por valor \$58.996 millones, tal como se observa en las Tablas 5 y 6.

**Tabla 5. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operac	Valor crédito	Valor Garantías expedidas
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	24.316	25.764	63,1%	\$ 347.897	\$ 280.110
Pequeño Productor	11.574	12.994	31,8%	\$ 182.064	\$ 146.071
Mediano Productor	1.496	1.800	4,4%	\$ 132.014	\$ 77.876
Grande Productor	199	297	0,7%	\$ 58.996	\$ 28.964
<b>Total</b>	<b>37.585</b>	<b>40.855</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 720.971</b>	<b>\$ 533.022</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**Tabla 6. Participación en el número de operaciones con FAG en los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva de la Ganadería de Leché (millones pesos)**

Puesío	Departamentos	Beneficiarios	Operaciones	% Opera	Valor crédito	Valor Garantías expedidas
1	Boyacá	12.717	13.941	34%	\$ 198.962	\$ 155.204
2	Cundinamarca	10.310	11.176	27%	\$ 173.665	\$ 129.261
3	Nariño	8.878	9.423	23%	\$ 138.190	\$ 108.708
4	Antioquia	2.425	2.711	7%	\$ 100.361	\$ 66.576
5	Santander	601	660	2%	\$ 13.265	\$ 9.814
6	Valle del Cauca	378	416	1%	\$ 12.290	\$ 8.602
7	Bogotá, D.C.	342	412	1%	\$ 23.536	\$ 13.400
8	Caquetá	287	302	1%	\$ 10.868	\$ 7.496
9	Huila	261	292	1%	\$ 6.222	\$ 4.412
10	Putumayo	228	248	1%	\$ 2.775	\$ 2.300
11	Otros Departamentos	1.158	1.274	3%	\$ 40.837	\$ 27.249
	<b>TOTAL</b>	<b>37.585</b>	<b>40.855</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 720.971</b>	<b>\$ 533.022</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

De acuerdo con la tabla 6, los departamentos a nivel nacional para la actividad productiva de la Ganadería de Leche, con mayor participación en el total de las operaciones con garantías FAG fueron: Boyacá ocupa el primer con una participación 34%, seguido de Cundinamarca con un 27%, Nariño con un 23%, Antioquia con un 7%, y Santander con un 2%.

### Incentivo a la Capitalización Rural ICR por tipo de productor a nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche



## Agricultura

Se han otorgado e inscrito 236 operaciones de crédito con incentivo de subsidio a la Capitalización -ICR-, que otorgaron subsidio por valor de \$2.717 millones y un crédito por valor de \$10.149 millones, con una inversión por valor de \$11.268 millones, como se observa de manera detallada en la tabla 4:

**Tabla 4. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo de Productores	Número de Operaciones	% Número de Operaciones	Valor del Proyecto	Valor del ~Crédito	Valor ICR Estimado
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	119	50%	\$ 1.835	\$ 1.802	\$ 605
Pequeños Productores	85	36%	\$ 8.265	\$ 7.355	\$ 1.815
Medianos Productores	32	14%	\$ 1.168	\$ 991	\$ 297
<b>Total general</b>	<b>236</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11.268</b>	<b>\$ 10.149</b>	<b>\$ 2.717</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

### Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) a Nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche.

Se aseguraron 2.802 cabezas en actividad productiva de Ganadería de Leche, protegiendo 56 productores beneficiados por valor de \$8.898 millones de pesos aproximadamente en suma asegurada y, un incentivo a la prima otorgado por el Gobierno por valor de \$127 millones, tal como se observa en la Tabla 5:

**Tabla 5. Participación en el ISA por tipo de productor a nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche (millones)**

Tipo de Productor	Número de pólizas	Número de beneficiario	Unidad asegurada	% Unidad asegurada	Valor asegurado	Valor prima	Valor del incentivo otorgado
PEQUEÑO PRODUCTOR	29	29	1.593	56,9%	\$ 3.766	\$ 69	\$ 57
MEDIANO PRODUCTOR	7	6	1.123	40,1%	\$ 5.027	\$ 121	\$ 65
PEQUEÑO PRODUCTOR DE INGRESOS BAJOS	21	21	86	3,1%	\$ 106	\$ 5	\$ 5
<b>Total Tipo de Productor</b>	<b>57</b>	<b>56</b>	<b>2.802</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 8.898</b>	<b>\$ 195</b>	<b>\$ 127</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

\* La actividad asegurada se mide de la siguiente forma: Agrícola: hectáreas aseguradas. Multiactividad: Unidad productiva asegurada, Pecuario: cabezas aseguradas, Acuicultura: toneladas aseguradas y Avícola: aves aseguradas

Ahora bien, en lo referente a los proyectos dirigidos a fomentar la productividad y competitividad del sector, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural honrando la política descrita en el marco del proyecto del CONPES 3675 (lácteo), durante el periodo 2012-2023, ha atendido con recursos propios sumados a las contrapartidas de los aliados cooperantes, aquellos proyectos dirigidos a la implementación de modelos demostrativos, transferencia de biotecnología reproductiva y de conocimiento productivo, asistencia técnica y



## Agricultura

fortalecimiento organizacional asociativo de productores; diseñados en consenso con las gobernaciones; o bien, con los aliados estratégicos, todos ellos han priorizado la cadena láctea, promoviendo mejorar la productividad y competitividad de los productores de leche, como se presenta a continuación:



# Agricultura

VIGENCIA	DEPARTAMENTOS Y/O ALIADO OPERADOR	# BENEFICIARIOS (PEQUEÑOS PRODUCTORES)	VALOR TOTAL ASIGNADO (MILLONES)
2012	Antioquia	2.000	\$1.621
	Boyacá	3.500	\$2.290
	Cundinamarca	3.500	\$2.220
	Nariño	2.000	\$1.300
2013	Antioquia	200	\$352
	Boyacá	4.500	\$4.170
	Cundinamarca	150	\$2.600
	Nariño	2.000	\$2.000
	CCI (Bancarización)	340	\$3.000
2014	Boyacá	2.000	\$10.706
	Cundinamarca	2.000	\$10.408
	Caldas	320	\$2.100
	Nariño	2.500	\$8.400
	UNAGA	656	\$4.336
2015	ANALAC	6908	\$3.051
	FEDEGAN	864	\$7.150
	CORPOICA (Ahora AGROSAVIA)	146	\$1.327
	Antioquia	2136	\$8.576
	Atlántico	900	\$3.572
	Cauca	426	\$4.550
	Santander	1400	\$3.325
	Córdoba	400	\$3.892
	La Guajira	138	\$2.270
	Meta	290	\$4.857
	Norte de Santander	500	\$1.734
	Putumayo	600	\$1.250
	UNAGA	772 (predio con control lechero)	\$9.136
2016	FUNDESOT (Antioquia, Caquetá, Tolima)	155	\$1.234
	SAG (Valle y Cauca)	280	\$3.300
	Bolívar	150	\$1.690
	Boyacá	2000	\$3.900
	Cundinamarca	2000	\$3.660
	Norte de Santander	400	\$635
	UNAGA	579 (predios con control lechero)	\$4.250
2018	CISP	1.180	\$8.500
2019	Antioquia	150	\$1.400
	Atlántico	300 DIRECTOS Y 600 INDIRECTOS ASOCIADOS	\$1.883
	Cundinamarca	300	\$3.000
	AGROSAVIA	87 ALIANZAS PRODUCTIVAS DE LECHEROS BENEFICIADAS	\$6.000
	Boyacá	230	\$1.737
2020	Nariño	400	\$2.500
2020	Caquetá	168	\$1.000
2021	Córdoba	-	-
	Montería	250	\$800
	Bolívar	600	\$1.200
2021	Atlántico	300	\$900
2022	AGROSAVIA (Cundinamarca, Cesar, Córdoba, Caquetá, Arauca, Antioquia)	512	\$1.420
2023	AGROSAVIA (Caquetá, Nariño, Boyacá, Valle, Cundinamarca. (y cobertura Nacional para Mejoramiento genético)	1.080	\$8.130

Fuente: MADR - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

**B) Refiérase el presupuesto ejecutado por el Ministerio en los últimos 6 años los recursos destinados a satisfacer las necesidades del sector, así como del compromiso con la cadena láctea.**

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tiene competencia en el fomento al crecimiento y desarrollo productivo y competitivo del sector agropecuario. En el marco del proyecto del CONPES lácteo, durante el periodo 2018-2023, esta cartera ha atendido con recursos propios sumados a las contrapartidas de los aliados cooperantes, aquellos proyectos viabilizados de inversión, presentados por las gobernaciones que han priorizado la cadena láctea, promoviendo mejorar la productividad y competitividad de los productores de leche, cuyos indicadores presentamos a continuación:

Vigencia	Programa - Objetivo	# Beneficiarios	Valor Total
2018	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de tecnología, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	1.030	8.500
	Promoción al consumo de leche	Impacto Nacional	4.000
2019	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de biotecnología reproductiva, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	1.980	16.520
	Promoción al consumo de leche	Impacto Nacional	2.500
2020	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de tecnología, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	168	1.000
	Fortalecimiento del Sistema de Análisis Calidad de Leche Cruda - Unidad de seguimiento de precios de la leche al pago por calidad	Impacto Nacional	361
	Promoción al consumo de leche	Impacto Nacional	2.500
2021	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de tecnología, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	1.150	2.900
	Apoyo a la comercialización	1848	2178
	Promoción al consumo de leche	Impacto Nacional	1.500
2022	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de tecnología, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	512	1.420
	Promoción al consumo de diferentes productos colombianos, en el marco de la estrategia de promoción al consumo "Consuma lo Nuestro Sabor de Colombia". (incluye leche)	Impacto Nacional	1.976
2023	Implementación de modelos demostrativos, transferencia de tecnología, asistencia técnica, fortalecimiento organizacional asociativo.	1.080	8.130
	Campaña publicitaria que posicione una marca y contribuya a la promoción al consumo de panela, hortofrutícola (mango, aguacate Hass, plátano, cebolla ocañera), pescado colombiano, miel, ovino (carne), leche (bovino), caprino (leche), especies menores (conejos y cuyes) y forestal (madera).	Impacto Nacional	5.134
	Diseño de metodología para costeo para la producción de leche (litro) y carne (kilo) a partir de la identificación de los insumos básicos requeridos.	Impacto Nacional	975
	Apoyo a la comercialización	Impacto Nacional	7.000



## Agricultura

Fuente: MADR - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

### **C) Detalle los objetivos y logros del Ministerio en el desarrollo de la política para mejorar la competitividad del sector lácteo nacional.**

En la vigencia 2019, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con la asesoría metodológica de la UPRA inició el proceso de estructuración del Plan de Ordenamiento Productivo del Sector Lácteo Colombiano. A partir del trabajo articulado con los actores de la cadena de valor láctea, en el orden nacional y el regional, se concretó el Plan de Ordenamiento, su respectivo Plan de Acción con un horizonte a 20 años, y diez (10) Planes Maestros de Reconversión Productiva de las principales cuencas lecheras del país.

En este orden de ideas, la concepción del Plan Estratégico para el sector es el Plan de Ordenamiento Productivo (POP) para la Cadena Láctea Bovina Colombiana, el cual finalizó en 2022 y se adoptó mediante Resolución MADR No. 160 de 2022, "Por la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Productivo para la Cadena Láctea Bovina en Colombia y se dictan otras disposiciones" y es resultado de estudios rigurosos, análisis y trabajo con los actores de la cadena de valor.

El espíritu del instrumento es ordenar la producción en atención a las características de los territorios. Según UPRA, Colombia tiene un potencial para establecimiento de ganadería de leche de 27,2 millones de hectáreas, se busca producir en las zonas que se han identificado con mayor aptitud para la actividad.

Los *lineamientos* del POP establecen el marco de intervención requerido para alcanzar la visión definida por la cadena para los próximos 20 años. Este marco lo conforman cuatro ejes estructurales: (i) Productividad y competitividad, (ii) Formalización y desarrollo social, (iii) Compromiso Ambiental; e (iv) Institucionalidad. Para el desarrollo del plan se han identificado 18 programas, 46 proyectos y 259 actividades cuya ejecución se plasma en un Plan de Acción que establece la distribución y costo de referencia de las actividades con un horizonte a 20 años.

Al respecto, conviene mencionar que durante la vigencia 2023 se dio inicio a la implementación del referido Plan de Acción.

#### **Eje Estratégico 1: Productividad y competitividad**

Busca mejorar la viabilidad económica de la cadena, a través de cinco objetivos estratégicos dirigidos a mejorar la sanidad e inocuidad de la cadena, fortalecer la investigación, innovación y transferencia de conocimiento y tecnología para la cadena, mejorar la eficiencia de la producción y procesamiento de leche, mejorar la eficiencia en el uso productivo de la tierra, y aumentar el consumo de los productos lácteos colombianos en el mercado nacional e internacional.

#### **Eje Estratégico 2: Formalización y Desarrollo Social**

Promueve la formalización de la cadena láctea colombiana, cuenta con tres objetivos estratégicos orientados a aumentar la formalización laboral, empresarial y de producto, de

la cadena; incrementar la integración a lo largo de la cadena productiva; y mejorar las condiciones de la inversión en la cadena.

### **Eje Estratégico 3: Compromiso Ambiental**

Busca aumentar la implementación de sistemas de producción sostenibles a lo largo de la cadena láctea, con dos objetivos estratégicos dirigidos a fortalecer la gestión climática; y a mejorar la gestión del recurso hídrico y del suelo, asociado a la cadena.

### **Eje Estratégico 4: Institucionalidad**

Dirigido a mejorar el desempeño de la institucionalidad pública y privada de la cadena láctea colombiana, contiene tres objetivos estratégicos orientados a mejorar la gestión de la información, fortalecer la gestión normativa aplicable a la cadena y fortalecer la articulación de los actores de la cadena.

Como se menciona, la información detallada del Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena Láctea Bovina, sus programas y proyectos, entre otros, se encontrará en el anexo técnico de la Resolución 160 de 2022 (fichas resumen proyectos del plan de acción).

Información adicional se podrá consultar en la página web de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios (UPRA) <https://upra.gov.co/es-co/Paginas/pop-lactea.aspx>

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en Colombia tiene varias funciones relacionadas con el desarrollo rural, agropecuario, pesquero y forestal. Es así como, el Minagricultura junto con el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el INVIMA y el Ministerio de Comercio, quienes desempeñan un papel importante, en el fortalecimiento de los programas enfocados en la inocuidad y el fortalecimiento del sector lácteo, se ha venido trabajando en impulsar gestiones, con el fin de mejorar el fortalecimiento de la formalidad del sector.

#### ***D) Informe el estado de la producción lechera en el país, desagregue por tipo de productor, departamento productor, extensión de la unidad productiva, tamaño del hato.***

Es importante señalar que, la producción nacional lechera se estima a partir de la identificación y clasificación de los predios productores de leche de hatos de pequeños, medianos y grandes productores en el territorio nacional, por número de animales en capacidad de producir leche por departamento (mayores de 2 años). Tarea de actualización en la cual avanza, hoy en día, la Unidad de Seguimiento de Precios del Ministerio.



# Agricultura

DEPARTAMENTO	MEDIANO PRODUCTOR		GRAN PRODUCTOR	Total general
	(0 a 25 hembras > 2 años)	(26 a 50 hembras > 2 años)	(> 51 hembras > 2 años)	
ANTIOQUIA	40.360	7.360	6.544	54.264
ARAUCA	5.999	2.363	2.691	11.053
ATLÁNTICO	4.761	604	512	5.877
BOGOTÁ, D.C.	1.361	59	42	1.462
BOLÍVAR	11.255	3.553	3.204	18.012
BOYACÁ	69.005	1.973	847	71.825
CALDAS	6.652	787	775	8.214
CAQUETÁ	8.138	5.178	5.725	19.041
CASANARE	9.659	2.411	3.895	15.965
CAUCA	14.300	469	230	14.999
CESAR	8.309	3.285	3.687	15.281
CHOCÓ	899	256	255	1.414
CÓRDOBA	22.314	3.832	3.945	30.092
CUNDINAMARCA	60.732	3.077	1.965	65.774
GUAVIARE	2.708	1.287	1.255	5.254
HUILA	11.252	1.318	834	13.404
LA GUAJIRA	3.569	1.017	761	5.347
MAGDALENA	7.424	3.366	3.885	14.675
META	10.497	3.642	4.925	19.064
NARIÑO	38.455	629	197	39.281
NORTE DE SANTANDER	15.165	975	465	16.605
PUTUMAYO	6.067	844	494	7.405
QUINDÍO	1.461	194	125	1.781
RISARALDA	2.489	187	195	2.871
SANTANDER	31.274	3.029	2.467	36.770
SUCRE	10.965	2.525	2.501	15.991
TOLIMA	17.065	2.169	1.230	20.464
VALLE DEL CAUCA	7.460	904	904	9.268
<b>Total general</b>	<b>429.598</b>	<b>57.295</b>	<b>54.574</b>	<b>541.468</b>

Fuente: ICA - primer ciclo de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis bovinas año 2023

Sobre la estimación histórica de producción de leche total nacional que posee la cadena láctea (cercana a 7.159 Millones de Litros de Leche Cruda Anual para Año: 2023), se estima que la participación del acopio formal que reporta la industria láctea ante la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche USP – Minagricultura, es del orden del 46% (3.326 Millones de Litros de Leche Cruda Anual Año: 2023), dicho reporte lo realizan en cumplimiento de la Resolución 017 de 2012 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus modificatorios 077 y 468 de 2015.

Durante enero y junio de 2024, el acopio formal realizado por la industria ha mostrado un crecimiento del 3,7% frente al mismo periodo de 2023, con un volumen acumulado del 1.656 Millones Litros de Leche Cruda, con un promedio de 9.102.983 Millones de Leche litros/día, un crecimiento que obedece a condiciones climáticas de (lluvia – sol) que favorece la producción lechera en varias regiones del país. En este sentido, se estima que para finales del año 2024 se obtenga un incremento cerca del 5% al 6% de la producción de leche total nacional, donde se espera una estabilización de los precios lácteos al consumidor y aquellos excedentes de volumen de leche sean absorbidos a nivel interno o con miras a exportación.

En la siguiente tabla se ilustra el volumen de acopio de leche cruda reportada por el sector lácteo formal durante el primer semestre del año 2024 a nivel departamental y nacional.

Periodo	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24
<b>ANTIOQUIA</b>	101.056.731	94.593.923	104.932.845	102.544.672	111.447.018	111.331.720
<b>BOGOTÁ</b>	1.829.544	2.263.432	1.633.096	2.789.267	4.669.770	2.195.001
<b>BOYACÁ</b>	23.956.255	22.756.449	22.232.051	20.515.139	23.138.891	23.962.409
<b>CALDAS</b>	4.507.177	4.263.610	3.983.699	5.316.569	4.799.489	4.665.733
<b>CAUCA</b>	1.351.494	1.579.212	1.683.533	1.566.365	1.422.805	1.270.399
<b>CUNDINAMARCA</b>	73.100.153	67.627.115	72.490.281	69.245.586	71.506.266	71.955.593
<b>NARIÑO</b>	11.822.111	11.865.393	12.193.033	11.676.575	11.032.516	10.687.785
<b>QUINDÍO</b>	1.313.583	1.452.605	2.579.470	2.497.919	1.571.050	1.438.212
<b>RISARALDA</b>	1.716.758	1.887.962	1.868.713	1.817.793	2.051.919	1.971.951
<b>VALLE DEL CAUCA</b>	4.090.458	4.613.087	3.840.519	4.231.233	4.966.047	4.726.620
<b>REGIÓN 1</b>	<b>224.744.264</b>	<b>212.902.788</b>	<b>227.437.240</b>	<b>222.201.118</b>	<b>236.605.771</b>	<b>234.205.423</b>
<b>ARAUCA</b>	184.571	190.672	244.775	196.359	235.458	252.841
<b>ATLÁNTICO</b>	381.985	49.673	284.917	309.292	527.817	814.373
<b>BOLÍVAR</b>	924.910	1.214.301	836.353	825.890	1.004.387	1.028.690
<b>CAQUETÁ</b>	15.402.041	14.537.197	16.999.833	17.196.727	15.101.270	14.007.416
<b>CASANARE</b>	220.721	216.109	215.005	201.791	194.457	196.329
<b>CESÁR</b>	8.740.005	8.598.999	8.658.812	8.789.656	9.456.817	11.383.539
<b>CÓRDOBA</b>	3.256.344	3.020.163	4.087.197	3.509.035	3.991.362	3.906.620
<b>GUAVIARE</b>	129.376	157.486	162.579	248.451	238.427	142.216
<b>HUILA</b>	1.716.037	1.625.027	1.499.495	1.795.519	1.954.194	1.853.430
<b>LA GUAJIRA</b>	636.035	501.501	481.094	450.019	604.922	778.532
<b>MAGDALENA</b>	1.861.517	1.563.153	1.347.613	1.316.733	1.750.291	2.255.619
<b>META</b>	4.806.919	4.871.735	4.772.058	5.116.867	5.291.624	4.753.097
<b>NORTE DE SANTANDER</b>	592.763	1.120.793	1.521.761	1.593.254	1.351.029	1.291.508
<b>PUTUMAYO</b>	231.323	300.381	304.867	264.453	283.151	199.409
<b>SANTANDER</b>	7.193.553	7.567.058	6.998.501	6.940.039	7.219.126	6.678.072
<b>SUCRE</b>	957.662	903.399	944.338	804.917	1.042.283	1.116.872
<b>TOLIMA</b>	878.166	845.415	839.315	823.512	824.482	938.686
<b>REGIÓN 2</b>	<b>48.113.923</b>	<b>47.283.062</b>	<b>50.198.513</b>	<b>50.382.514</b>	<b>51.071.097</b>	<b>51.597.249</b>
<b>NACIONAL</b>	<b>272.858.192</b>	<b>260.185.850</b>	<b>277.635.753</b>	<b>272.583.632</b>	<b>287.676.868</b>	<b>285.802.672</b>

Fuente de información, Unidad De Seguimiento De Precios De La Leche (USP – MADR)

La serie histórica mensual del año enero 2008 a junio 2024, podrá ser consultada en el siguiente enlace <http://uspleche.minagricultura.gov.co/Documentos.html>

Ahora bien, en lo concerniente a la “*extensión de la unidad productiva*”, se pone en conocimiento que en la Unidad de Seguimiento de Precios de la leche no se cuenta con información relacionada con el tamaño de los predios en áreas.



## Agricultura

**E) Indique la senda de precios del litro de leche, las variaciones, los principales compradores de leche en el país, el número de centros de acopio, la cantidad de plantas de enfriamiento y conservación, la participación de la producción en la industria nacional y los convenios de compras existentes.**

A continuación, se relaciona el precio del litro pagado al productor de leche cruda con y sin bonificación voluntaria, y variación mes anterior del precio por litro de leche total durante el periodo comprendido entre enero y mayo de 2024:

Periodo	Precio del Litro de Leche Promedio Nacional Sin Bonificación Voluntaria	Precio del Litro de Leche Promedio Nacional con Bonificación Voluntaria	Bonificación Voluntaria Promedio Nacional	Var% Mensual mes anterior del Precio Litro de Leche Liquidado Total
1/01/2024	\$ 1.821	\$ 2.082	\$ 260	-1%
1/02/2024	\$ 1.801	\$ 2.052	\$ 251	-1%
1/03/2024	\$ 1.840	\$ 2.042	\$ 201	0%
1/04/2024	\$ 1.795	\$ 2.017	\$ 222	-1%
1/05/2024	\$ 1.786	\$ 1.986	\$ 199	-2%

Fuente: Reporte Agente Compradores de Leche Cruda USP – MADR

El histórico del precio del litro de pago de leche cruda pagado al productor, podrá ser consultado en el siguiente enlace:

[https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:x/g/person/leche\\_minagricultura\\_gov\\_co/Eavb9KUql65DjmFUunflLt8BgSD053byh5bUySK5yIHUhg?e=GBz5Ph](https://minagriculturaco-my.sharepoint.com/:x/g/person/leche_minagricultura_gov_co/Eavb9KUql65DjmFUunflLt8BgSD053byh5bUySK5yIHUhg?e=GBz5Ph)

Igualmente podrá consultar la página de la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en el siguiente enlace:

<http://uspleche.minagricultura.gov.co/>

En la siguiente tabla, se relacionan los principales compradores de leche cruda y participación del volumen copiado que es reportado ante la USP – MADR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 017 de 2012 y sus modificaciones 077 y 468 de 2015

Empresa	Participación %
COOPERATIVA COLANTA	23%
ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS SA BIC	8%
PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SAS	7%
PRODUCTOS LACTEOS AURA SAS	4%
FRESKALECHE SAS	3%
SABANALAC S.A	3%
GLORIA COLOMBIA SAS	3%
PRODUCTOS ALIMENTICIOS EL RECREO SAS	2%
NESTLE DE COLOMBIA	2%
ALIMENTOS DEL VALLE S.A.	2%
OTRAS EMPRESAS	43%

Fuente: Reporte Agente Compradores de Leche Cruda USP - MADR

Y los agentes compradores de leche cruda activos ante la USP- MADR a junio 2024 son:

Clasificación	Industria Láctea
Plantas procesadoras de productos lácteos	606
Centros de acopio de leche cruda	75
<b>Nacional</b>	<b>681</b>

Fuente: Reporte Agente Compradores de Leche Cruda USP - MADR

Por otra parte, y en relación con “los convenios de compra existentes”, la Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche no cuenta con información relacionada con este tema, ya que el marco normativo que reglamenta la materia no lo establece.

**F) Indique las inversiones en innovación para el sector que ha realizado este ministerio en los últimos años, así mismo, compare los logros que ha tenido respecto de la colocación de créditos a través de finagro para el sector, refiérase a los logros por el FAG.**

Con base en la información reportada por FINAGRO, se tiene que los avances frente a la colocación de Crédito de Fomento Agropecuario (CFA) para la actividad productiva de ganadería de leche durante el periodo de Gobierno, son los siguientes:

Se han registrado 54.087 operaciones de crédito en 43.880 beneficiarios por valor de \$2,7 billones, de los cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 44.651 operaciones equivalentes al 83% del total de las operaciones por valor \$717.984 millones; los medianos productores registraron 6.942 operaciones equivalentes

al 13% del total de operaciones por valor \$408.043 millones; y, los grandes productores registraron 2.494 operaciones equivalentes al 5% del total de las operaciones por valor \$1,6 billones, tal como se observa en la tabla 1:

**Tabla 1. Crédito de Fomento Agropecuario por tipo de productor  
(millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	24.692	26.832	50%	\$ 372.100
Pequeños Productores	15.003	17.819	33%	\$ 345.883
Medianos Productores	3.473	6.942	13%	\$ 408.043
Grandes Productores	712	2.494	5%	\$ 1.615.698
<b>Total</b>	<b>43.880</b>	<b>54.087</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 2.741.724</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

En cuanto al Fondo Agropecuario de Garantías (FAG), se han registrado 40.855 operaciones de crédito que beneficiaron 37.585 productores por valor de \$720.971 millones; y, Garantías expedidas por valor \$ 533.022 millones, de las cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 38.758 operaciones equivalentes al 94,9% del total de las operaciones por valor \$ 529.961 millones, los medianos productores registraron 1.800 operaciones equivalentes al 4,4% del total de las operaciones por valor \$132.014 millones; y, los grandes productores registraron 297 operaciones equivalentes al 0,7% del total de las operaciones por valor \$58.996 millones, tal como se observa en la Tabla 2:

**Tabla 2. Participación en el número de operaciones por tipo de productor  
(millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operac	Valor crédito	Valor Garantías expedidas
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	24.316	25.764	63,1%	\$ 347.897	\$ 280.110
Pequeño Productor	11.574	12.994	31,8%	\$ 182.064	\$ 146.071
Mediano Productor	1.496	1.800	4,4%	\$ 132.014	\$ 77.876
Grande Productor	199	297	0,7%	\$ 58.996	\$ 28.964
<b>Total</b>	<b>37.585</b>	<b>40.855</b>	<b>100,0%</b>	<b>\$ 720.971</b>	<b>\$ 533.022</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**G) Indique los convenios que actualmente tiene con el sector privado, los lecheros formales e informales, las gobernaciones y las alcaldías para la cadena láctea nacional.**

Atendiendo a lo dispuesto en la política de competitividad del sector lácteo, en julio de 2023, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural firmó con AGROSAVIA como cooperante ejecutor, el Convenio 328 de 2023 el cual terminó su etapa de ejecución el 15 de junio de 2024, y tenía por objeto: "Aunar esfuerzos económicos, técnicos, financieros, logísticos y

*humanos para el fortalecimiento de los sistemas de producción bovina a partir de la transferencia de tecnología en actividades de producción en ganadería de leche que contribuya a mejorar la competitividad del sector”.*

Aliado estratégico: AGROSAVIA

Valor del Convenio: \$9.375.000.000

Aportes MADR: \$8.130.000.000

Aporte AGROSAVIA: \$1.245.000.000 en especie

Cobertura: Cuencas lecheras: Boyacá, Cundinamarca, Valle del Cauca, Nariño y Caquetá.

El componente de Biotecnología reproductiva mediante transferencia de embriones tuvo una cobertura nacional, en virtud de la meta de alcanzar 1400 preñeces hacia la ganadería lechera.

Componentes	Objetivos	Meta	Inversión MADR
1. Optimización de manejo de pasturas	1.1 Intervenciones en parcelas demostrativas con productores asociados	1080 productores	\$ 3.000.000.000
	1.2. Implementación de manejo de rotación de potreros y acueducto ganadero, según nivel tecnológico.		
2. Biotecnología reproductiva mediante transferencia de embriones	2.1 Transferencia tecnológica a través de Biotecnología Reproductiva mediante transferencia de embriones	1400 preñeces confirmadas	\$ 2.650.000.000
3. Fortalecimiento productivo hacia sistemas compatibles con la sostenibilidad ambiental	3.1 Fortalecer los medios para identificar los costos de producción, indicadores de productividad y norma NTC 6550 - Sello Ambiental	40 asociaciones	\$ 1.000.000.000
4. Fortalecimiento asociativo en competencias empresariales y comerciales	4.1 Fortalecimiento a la competitividad de organizaciones de productores de leche en competencias en administración y comercialización en esquemas asociativos.	40 asociaciones	\$ 1.480.000.000
	4.2. Fortalecimiento a la productividad y transferencia de tecnologías a las organizaciones ganaderas - centros de acopio en pruebas rápidas de calidad de leche.		
<b>Total inversión</b>			<b>\$ 8.130.000.000</b>

Fuente: MADR - Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas

Adicionalmente, para la presente vigencia se cuenta con presupuesto por trece mil seiscientos millones de pesos (\$13.600'000.000=) para dar continuidad a esta política de competitividad láctea, bajo la estructura de modelo de ganadería sostenible. Para su desarrollo, se encuentra en proceso la suscripción de convenio con AGROSAVIA. Boyacá y Cundinamarca continuarán haciendo parte del grupo de departamentos priorizados, en los que se seleccionarán las organizaciones de productores para el fortalecimiento de los sistemas de producción bovina de leche.



## Agricultura

De otro lado, a continuación, se presenta la información de la ejecución de los instrumentos de financiamiento en el departamento de Boyacá durante el periodo de Gobierno con corte a junio de 2024:

### **Crédito de Fomento Agropecuario (CFA) por tipo de productor.**

Se registraron 17.481 operaciones de crédito en 14.503 beneficiarios por valor de \$296.438 millones, de los cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 15.855 operaciones equivalentes al 91% del total de las operaciones por valor \$223.393 millones, los medianos productores registraron 1.545 operaciones equivalentes al 9% del total de operaciones por valor \$55.644 millones; y, los grandes productores registraron 81 operaciones equivalentes al 0,5% del total de las operaciones por valor \$17.401 millones, tal como se observa en la tabla 1 :

**Tabla 1. Crédito de Fomento Agropecuario por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operaciones	Valor crédito
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	9.183	10.133	58%	\$141.683
Pequeños Productores	4.685	5.722	33%	\$81.710
Medianos Productores	605	1.545	9%	\$55.644
Grandes Productores	30	81	0,5%	\$17.401
<b>Total</b>	<b>14.503</b>	<b>17.481</b>	<b>100%</b>	<b>\$296.438</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

### **Líneas Especiales de Crédito – LEC por tipo de productor a nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche**

Se otorgaron 1.824 operaciones de créditos con tasa de interés subsidiada -LEC- que otorgaron subsidio a 1.536 productores beneficiados por valor de \$5.416 millones y que apalancaron créditos por valor de \$32.947 millones, con una inversión por valor de \$42.594 millones. Al respecto, los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 1.713 operaciones equivalentes al 94% del total de las operaciones que otorgaron subsidio, por valor de \$4.518 millones, que apalancaron créditos por valor \$25.795 millones; los medianos productores registraron 111 operaciones equivalentes al 6% del total de las operaciones que otorgaron subsidio por valor de \$898 millones, que apalancaron créditos por valor \$7.152 millones; y, los grandes productores registraron no operaciones, se puede observar de manera detallada en la tabla 2, así:

**Tabla 2. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operc	Valor crédito	Valor subsidio	Valor inversión
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	1.328	1.470	81%	\$21.881	\$3.992	\$22.571
Pequeño Productor	141	243	13%	\$3.914	\$526	\$5.087
Mediano Productor	67	111	6%	\$7.152	\$898	\$14.936
Grande Productor	--	-	-	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1.536</b>	<b>1.824</b>	<b>100%</b>	<b>\$32.947</b>	<b>\$5.416</b>	<b>\$42.594</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**Fondo Agropecuario de Garantía FAG por tipo de productor a nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche**

Se registraron 13.941 operaciones de crédito que beneficiaron 12.717 productores por valor de \$198.962 millones y Garantías expedidas por valor \$ 155.204 millones, de las cuales los pequeños productores y pequeños productores de ingresos bajos registraron 13.652 operaciones equivalentes al 98% del total de las operaciones por valor \$ 182.662 millones, los medianos productores registraron 270 operaciones equivalentes al 2% del total de las operaciones por valor \$13.201 millones; y, los grandes productores registraron 19 operaciones equivalentes al 0,1% del total de las operaciones por valor \$3.098 millones, tal como se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3. Participación en el número de operaciones por tipo de productor (millones pesos)**

Tipo Productor	Beneficiarios	Operaciones	% Operac	Valor crédito	Valor Garantías expedidas
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	8.876	9.534	68,39%	\$128.234	\$102.547
Pequeño Productor	3.601	4.118	29,54%	\$54.428	\$43.429
Mediano Productor	228	270	1,94%	\$13.201	\$7.705
Grande Productor	12	19	0,14%	\$3.098	\$1.523
<b>Total</b>	<b>12.717</b>	<b>13.941</b>	<b>100,00%</b>	<b>\$198.962</b>	<b>\$155.204</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

**Incentivo a la Capitalización Rural ICR por tipo de productor a nivel Nacional para la Actividad Productiva de Ganadería de Leche**

Se han otorgado e inscrito 76 operaciones de crédito con incentivo de subsidio a la Capitalización -ICR- que otorgaron subsidio por valor de \$545 millones, y un crédito por valor de \$1.891 millones, con una inversión por valor de \$2.266 millones, como se observa de manera detallada en la tabla 4:



## Agricultura

**Tabla 4. Participación en el número de operaciones por tipo de productor**

Tipo de Productores	Número de Operaciones	% Número de Operaciones	Valor del Proyecto	Valor del Crédito	Valor ICR Estimado
Pequeños Productores de Ingresos Bajos	56	74%	\$863.181.050	\$853.970.000	\$258.002.283
Medianos Productores	10	13%	\$1.016.984.832	\$768.600.000	\$173.384.466
Pequeños Productores	10	13%	\$385.962.500	\$268.500.000	\$113.835.250
<b>Total general</b>	<b>76</b>	<b>100%</b>	<b>\$2.266.128.382</b>	<b>\$1.891.070.000</b>	<b>\$545.221.999</b>

Datos: agosto 2022 - junio 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

### **Incentivo al Seguro Agropecuario (ISA) a Nivel Nacional para la Actividad de Ganadería de Leché**

Se aseguraron 3.699 unidades en actividad pecuaria “Ganadería de Leche”, protegiendo 73 productores beneficiados por valor de \$10.883 millones de pesos aproximadamente en suma asegurada, y un incentivo a la prima otorgado por el Gobierno por valor de \$152 millones, tal como se observa en las Tabla 5:

**Tabla 5. Participación en el ISA por tipo de productor a nivel nacional (millones)**

Tipo de Productor	Número de pólizas	Número de beneficiario	Unidad asegurada	% Unidad asegurada	Valor asegurado	Valor prima	Valor del incentivo otorgado
Pequeño Productor	38	38	2.035	55%	\$ 4.800	\$ 88	\$ 74
Mediano Productor	12	11	1.503	41%	\$ 5.807	\$ 135	\$ 70
Pequeño Productor de Ingresos Bajos	24	24	161	4%	\$ 276	\$ 8	\$ 7
<b>Total Tipo de Productor</b>	<b>74</b>	<b>73</b>	<b>3.699</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 10.883</b>	<b>\$ 231</b>	<b>\$ 152</b>

Datos: agosto 2022 - mayo 2024\*/Cálculos MADR/Fuente: Finagro

Adicionalmente, conforme con las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, se dio traslado por competencia a la Gobernación de Boyacá y a la Gobernación de Cundinamarca, mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2024.

#### **H) Indique los recursos en asistencia técnica invertidos para los productores lecheros.**

Frente a este punto, se reitera la información reportada en respuesta a los literales A) y B). Sin embargo, es pertinente señalar que la medida prevista en el artículo 3º de la Ley de Alivios 2071 de 2020, con corte al cierre del mes de junio de 2024 a nivel nacional, se ha aplicado a 51.498 obligaciones de 36.420 productores agropecuarios, quienes contaban con obligaciones crediticias por valor superior a \$1.056 billones, a los cuales se les han condonado recursos por \$909.617 millones.

A través de la Ley 2071 de 2020, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustriales”, se establecieron medidas para aliviar las obligaciones financieras y no financieras de aquellos pequeños y medianos productores agropecuarios, pesqueros, acuícolas, forestales y agroindustriales afectados por fenómenos fitosanitarios, zoonosanitarios (generados por plagas y enfermedades en cultivos y animales), biológicos, caída severa de ingresos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1731 de 2014, afectaciones fitosanitarias y zoonosanitarias, climáticas y en general por cualquier otro fenómeno no controlable por el productor que haya afectado su actividad productiva y comercialización impidiéndoles dar cumplimiento a las mismas, donde los pequeños y medianos productores con obligaciones vencidas antes del 30 de noviembre de 2020 pueden acceder a alivios con los intermediarios financieros y FINAGRO como administrador del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG.

Esta ley constituye una medida para atender la situación planteada por los pequeños y medianos productores de todo el territorio colombiano, en cuanto a las dificultades para cumplir con sus obligaciones financieras.

Para la aplicación de los beneficios del artículo 3º de la Ley 2071 de 2020, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 596 del 1 de junio de 2021 y el Decreto 1730 del 16 de diciembre de 2021, en virtud de los cuales se especifican las condiciones para acceder a los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria con el Banco Agrario de Colombia y otros intermediarios financieros si tiene garantía del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG pagada, entre otras disposiciones.

Por consiguiente, en el Decreto 1730 de 2021 los acuerdos de pago se reglamentaron de la siguiente manera:

**“Artículo 2.17.2.2. Acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria.**  
*Para efectos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2071 de 2020 y con el fin de facilitar la recuperación de los pequeños y medianos productores y productoras del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial el Banco Agrario de Colombia S. A., y el Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) administrado por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario (FINAGRO), recibirán pagos y celebrarán acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria, sobre obligaciones que hayan entrado en mora antes del 30 de noviembre de 2020 y permanezcan en mora a la fecha del pago o a la celebración del acuerdo, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:*

1. La cartera que a 30 de noviembre de 2020 tenga una mora igual o superior a 360 días, y que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:
  - i. Que la cartera se encuentre castigada, con o sin garantía FAG pagada al momento de celebrar el acuerdo.
  - ii. Que para la cartera no castigada, se tenga la garantía FAG pagada al momento de realizar el acuerdo
  - iii. Que al corte del 30 de noviembre de 2020, sin importar su garantía, la obligación que sea inferior a un saldo a capital de \$80.000.000,00 y esté provisionada al 80% o más por el Intermediario Financiero, de conformidad



## Agricultura

*con las reglas que sobre el particular ha expedido la Superintendencia Financiera de Colombia para sus vigiladas.*

*Podrá acceder a los siguientes beneficios:*

### **a. Pequeños Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días serán beneficiarios de condonación del 80% sobre el saldo del capital.*
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 360 días, la condonación será del 50% sobre el saldo del capital.*

*En ambos casos incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.*

### **b. Medianos Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días serán beneficiarios de condonación del 60% sobre el saldo del capital.*
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 360 días, la condonación será del 40% sobre el saldo del capital.*

*En ambos casos incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.*

## **2. La cartera que a 30 de noviembre de 2020 presente una mora igual o superior a 180 días e inferior a 360 días, y que cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:**

- i. Que cuente con la garantía FAG pagada al momento del acuerdo. I*
- ii. Que al corte del 30 de noviembre de 2020, sin importar su garantía, la obligación que sea inferior a un saldo a capital de \$80.000.000,00 y esté provisionada al 80% o más por el Intermediario Financiero, de conformidad con las reglas que sobre el particular ha expedido la Superintendencia Financiera de Colombia para sus vigiladas.*

*Podrá acceder a los siguientes beneficios:*

### **a. Pequeños Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días serán beneficiarios de la condonación del 40% sobre el saldo del capital.*
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 360 días, la condonación será del 30%, sobre el saldo del capital. En ambos*

casos se incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.

**b. Medianos Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 360 días serán beneficiarios de la condonación del 30% sobre el saldo del capital.
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 360 días, la condonación será del 20%, sobre el saldo del capital.

En ambos casos se incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.

3. La cartera que a 30 de noviembre de 2020 presente una mora igual o superior a 180 días y que no tenga garantía al momento de celebrar el acuerdo o que la garantía FAG no haya sido pagada, podrá acceder a los siguientes beneficios:

**a. Pequeños Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 180 días serán beneficiarios de la condonación del 20% sobre el saldo del capital.
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 180 días, la condonación será del 15%, sobre el saldo del capital.

En ambos casos se incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.

**b. Medianos Productores y Productoras:**

- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que contemplen el pago total de la obligación en un plazo no mayor a 180 días serán beneficiarios de la condonación del 15% sobre el saldo del capital.
- Aquellos pagos o acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera que superen los 180 días, la condonación será del 10%, sobre el saldo del capital.

En ambos casos se incluirá la condonación total de intereses corrientes, intereses moratorios y otros conceptos.

4. La cartera de pequeños y medianos productores o productoras que a 30 de noviembre de 2020 tuviese una mora inferior a 180 días, accederá a la condonación total de intereses corrientes e intereses moratorios. (...)"

La Ley 2071 de 2020 reglamentada por el Decreto 596 de 2021 y el Decreto 1730 de 2021, facultó al Banco Agrario de Colombia S.A., y a FINAGRO, como administrador del Fondo



## Agricultura

Agropecuario de Garantías (FAG), para celebrar acuerdos de recuperación y pago de cartera que haya entrado en mora antes del 30 de noviembre de 2020.

En cuanto a los intermediarios financieros privados en el Decreto 1730 de 2021 en su parágrafo 10 estableció que: “(...) *Parágrafo 11. Los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera agropecuaria descrita en el presente artículo también podrán ser aplicables por parte de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. (...)*”. Siendo así, se estableció que las entidades financieras podrán aplicar los acuerdos de recuperación y saneamiento de cartera, es decir, es facultativo, entendiendo que las entidades financieras son entes autónomos sujetos a la normatividad comercial y financiera vigente que se encuentra vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

En cuanto al Crédito de Fomento Agropecuario y conforme las disposiciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, la Resolución 08 de 2023 CNCA establece que la normalización de operaciones de crédito, comprende la reestructuración, refinanciación y modificaciones a la misma; por lo que los productores que han tenido inconvenientes con sus obligaciones financieras, pueden acudir a esta línea de Normalización de cartera, solicitándola a los diferentes Intermediarios Financieros de su confianza, con el siguiente detalle:

- *Modificación:* Los intermediarios financieros pueden modificar las operaciones de crédito que hayan concedido en condiciones FINAGRO, es decir, modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al usuario la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago.

Los intermediarios financieros pueden realizar, ajustes prudenciales a las operaciones de crédito ante la identificación de riesgos potenciales que puedan afectar la capacidad de pago del deudor. Esta disposición tiene por objetivo permitir la implementación de medidas correctivas anticipadas frente a escenarios previsibles que puedan impactar negativamente el desarrollo del proyecto agropecuario financiado.

- *Reestructuración (Art.15/Res08/2023):* Los intermediarios financieros pueden reestructurar las operaciones de crédito que hayan concedido en condiciones FINAGRO, es decir, modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al usuario la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago.
- *Refinanciación:* Los intermediarios financieros pueden refinanciar las operaciones de crédito que hayan concedido en condiciones FINAGRO, con las mismas condiciones de la reestructuración y con la posibilidad de incluir los intereses de mora hasta por 90 días, siempre y cuando exista perturbación del pago por la ocurrencia de una situación económica crítica certificada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- I) Indique si el Ministerio en el último año ha hecho un estudio riguroso de la cadena láctea para incrementar inversiones, mejorar competitividad, aumentar beneficios al productor y demás acciones tendientes a mejorar el sector.**

Esta información corresponde a la descrita en respuesta al literal C), en lo concerniente al Plan de Ordenamiento Productivo de la Cadena Láctea, adoptado por la Resolución 160 de 2022.

- J) Indique a través de que agencias el ministerio ha puesto en marcha acciones para el sector lácteo.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia a la Agencia de Desarrollo Rural mediante correo electrónico del 5 de agosto de 2024.

- K) Presente cifras, acciones y/o mecanismos activados por el ministerio para el sector lácteo en el Departamento de Boyacá.**

La estrategia que está implementando este Ministerio para mitigar la situación de mercado que atraviesa el sector lácteo, se compone de acciones y mecanismos de aplicación a nivel nacional y otras de carácter regional. Las acciones de carácter transversal o nacional se indican en respuesta al literal N).

En cuanto a acciones regionales se plantean las siguientes:

- Fortalecimiento de las compras públicas locales: Además de la estrategia generada desde la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales cuya Secretaría Técnica ejerce ADR, la Gobernación del departamento llevó a cabo la inclusión de las notas técnicas aprobadas en la Sesión Extraordinaria de la Mesa para promover la compra de leche y derivados lácteos de origen Boyacense. Adicionalmente, se han realizado actividades como una rueda de negocios en Tunja y una *quesatón* en Paipa.
- Capacitaciones con INVIMA a procesadores de los canales formales y/o de los canales informales con el fin de indicar procesos de mejora para obtener los registros sanitarios que permitan acceder a mercados como los de compras públicas o poder abastecer canales tradicionales de comercialización.
- Obtener beneficio por lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución 2128 de 2023 de Minsalud en el cual se indica lo siguiente:

*“Artículo 3°. Excepción de pago de tarifas. Excepcionar del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios, permisos sanitarios y autorizaciones sanitarias, en los términos del parágrafo 2 del artículo 9° de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020, a los siguientes sujetos:*

- a) Microempresarios;*
- b) Pequeños productores;*



## Agricultura

*c) Cooperativas, Asociaciones mutuales y Asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas y que clasifiquen como microempresas”*

- Capacitación sobre precio regulado de la leche (Resolución 017 de 2012): Se programarán capacitaciones para conocer con mayor profundidad los derechos y obligaciones planteados en la normativa, estas acciones se podrán dirigir tanto a productores como a transformadores.
- Junto con la Secretaría de Agricultura, se trabaja en la caracterización de productores más afectados por la alteración en el acopio.
- Se realizó una jornada de socialización a las pequeñas industrias sobre las características del mecanismo de subastas, con el fin de poder acceder con sus productos a los mercados institucionales o los mercados tradicionales a través de la obtención de la compensación ofrecida por el producto.

***L) Sírvase indicar el número de solicitudes que recibe el ministerio de parte de los productores lecheros, el tipo de peticiones, el número de soluciones efectivas y la cobertura de atención al pequeño y mediano productor.***

La Unidad de Seguimiento de Precios de la Leche del Minagricultura a través de su página tiene a disposición un formulario de reporte de posibles inconsistencias en la liquidación y pago del litro de leche cruda al proveedor, al que se puede acceder en el siguiente enlace:

**<http://uspleche.minagricultura.gov.co/inconsistencias-liquidacion.html>**

Este espacio le permite al productor reportar las liquidaciones con posibles inconsistencias para posterior seguimiento de la USP – MADR. Desde el mes de apertura de dicho formulario, abril de 2023 a la fecha, se han recibido 20 requerimientos de los cuales tienen cobertura a nivel nacional y se han generado verificación con los datos disponibles, donde se ha dado la pertinente orientación y aclaración de aplicación de acuerdo con los parámetros establecidos por la Resolución 017 de 2012 y sus modificaciones 077 y 468 de 2015.

Por otra parte, es importante señalar que la entidad encargada de la vigilancia y control de este Sistema de Reporte de Pago por leche cruda al productor, es la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC, de manera que todo productor que considera que su comprador de leche no cumplió con lo establecido en la Resolución 017 de 2012 o la Resolución 468 de 2015, puede presentar su denuncia a la División de Protección al Consumidor de la SIC, Carrera 13 No. 27 – 00 Piso 5, Bogotá D.C. Teléfono 60 (1) 5870000 Ext. 1087, correo electrónico, [info@correo.sic.gov.co](mailto:info@correo.sic.gov.co). La empresa no puede incurrir en amenazas de no compra, ante denuncias realizadas.

***M) Sírvase indicar los equipos que este ministerio ha puesto en funcionamiento para la mejora del sector, detalle que entregas ha hecho a los productores.***

Al respecto, se pone en conocimiento que si bien desde la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales de esta cartera no se han cofinanciado proyectos encaminados específicamente para la cadena láctea; sí se han implementado proyectos del Fondo de Fomento Agropecuario, a través de los cuales la línea de transferencia tecnológica ha cofinanciado sistemas de producción de ganadería doble propósito, mediante la entrega de activos productivos, la dotación de maquinaria agrícola, el establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y el mejoramiento genético bovino de pequeños y medianos productores rurales, según se presenta a continuación:

Vigencia	Convenio	Ejecutor / Coopera	Descripción estado	Proyecto	Nº Productores	Cofinanciación FFA
2021-2022	20210660	Departamento de Cisanare	Liquidado	Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores mediante la entrega de repablamiento bovino y dotación con equipos para el establecimiento de	630	\$ 15.000.000.000,00
2021-2022	20210665	Municipio de Pueblo Nuevo	En tramite de liquidación	Fortalecimiento de la productividad ganadera doble propósito mediante el establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y mejoramiento genético bovino de pequeños productores ganaderos del	270	\$ 4.998.739.480,00
2021-2022	20210666	Departamento del Meta	En tramite de liquidación	Fortalecimiento de los sistemas de producción de ganadería doble propósito mediante la entrega de activos productivos y la dotación de maquinaria agrícola a pequeños y	768	\$ 20.000.000.000,00
2021-2022	20210668	Municipio de Chimichagua	En tramite de liquidación	Fortalecimiento integral de las Capacidades Productivas y de Pequeñas y Medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en los municipios de Astrea y Chimichagua en el Departamento del	160	\$ 4.686.155.482,00
2021-2022	20210676	ASOSINU	En tramite de liquidación	Fortalecimiento de las capacidades productivas a organizaciones de pequeños y medianos productores de ganado doble propósito, mediante un programa de desarrollo ganadero, a través del mejoramiento genético bovino, mejoramiento de praderas, en los municipios de Cerete, Chinú,	900	\$ 20.000.000.000,00
2023	MADR-660-20	Asociación Agroempresarial del Sur Occidente del Departamento del Huila - Asomsurca	En ejecución	Fortalecimiento integral de las capacidades productivas de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en el municipio de la plata departamento del Huila.	170	\$ 8.858.520.595,00
2023	MADR-661-20	Asociación de Municipios Del Sur-Sur de La Guajira, La Guajira Zona Sur	En ejecución	Mejoramiento de las capacidades productivas de las pequeñas y medianas explotaciones ganaderas, como estrategia de reactivación económica en los municipios de	196	\$ 8.999.957.216,00
2023	MADR-667-20	Asociación de Municipios Del Sur-Sur de La Guajira, La Guajira Zona Sur	En ejecución	Fortalecimiento integral de las capacidades productivas y organizacionales de pequeñas y medianas explotaciones ganaderas doble propósito de los municipios de La	250	\$ 10.300.999.385,00
2023	MADR-673-20	Asociación Regional de Municipios del Caribe - Aremac	En ejecución	Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos ganaderos mediante el fomento de modelos de ganaderías sostenibles e implementación de mejoramiento genético en bovinos en el municipio de	245	\$ 8.074.425.752,00
2023	MADR-678-20	Asociación de Municipios del Sinú - Asosinú	En ejecución	Fortalecimiento de modelos de ganadería sostenible y transferencia de tecnología con programas reproductivos de inseminación artificial en sistemas ganaderos del	400	\$ 11.398.241.260,00
2023	MADR-706-20	Fundación para el Desarrollo Empresarial del Caribe - Fundescar / Asopegor	En ejecución	Fortalecimiento de la productividad ganadera doble propósito mediante establecimiento de sistemas silvopastoriles de estratos múltiples y mejoramiento genético bovino en predios de pequeños productores	190	\$ 10.593.228.755,00
<b>Total general</b>					<b>4179</b>	<b>\$ 122.910.267.905,00</b>



## Agricultura

### ***N) Indique si tiene un programa recientemente creado para atender o mitigar las crisis del sector en el corto plazo.***

Los mecanismos o programas que se han activado para mitigar la crisis en el sector lechero se encuentran dirigidos a controlar los factores que han desencadenado la problemática, tales como la desaceleración del consumo, los altos inventarios, las restricciones en el acopio y el precio pagado en el mercado informal, entre otros.

Dado que las causas mencionadas, unas son de carácter coyuntural, y otras son de carácter estructural, las medidas adoptadas incluyen la intensificación de actividades de rutina de las entidades y otras la instauración de programas específicos.

#### **En materia de inventarios y consumo se busca:**

- Promover las exportaciones de leche en polvo, dado los altos inventarios que tienen la industria de transformación del sector lácteo, los cuales en muy buena proporción corresponden a leche en polvo 100% de origen nacional.
- Promover la negociación de leche en polvo entera, leche UHT, quesos madurados y frescos a través de subastas en la Bolsa Mercantil de Colombia operaciones que podrán acceder a compensación en precio a través del FEP.

A continuación, se presentan los programas y acciones formuladas para solventar los retos advertidos:

#### **1. Programa de Estabilización para las exportaciones de leche en polvo entera (ACUERDO FEP 08-2024).**

A través de este programa, se promueve, fomenta y facilita la exportación de leche en polvo de origen colombiana, el programa cuenta con un presupuesto de 7.200 millones de pesos, de los cuales, a la fecha se han comprometido 1.800 millones, lo que representa un total exportado de 1.064,8 toneladas de leche en polvo. La expectativa para lo que resta de vigencia del programa, que termina el 31 de agosto de 2024, es que se exporte al menos 1.000 toneladas de leche en polvo adicionales.

Para acceder al programa, la empresa interesada no debe registrar importaciones de leche en polvo, adquirir leche líquida de origen nacional para transformar en leche en polvo, haber pagado el precio por litro establecido en la normatividad vigente y estar al día con la cuota de fomento ganadero y lechero.

#### **2. Programa de Estabilización para la venta de Leche en Polvo Entera, Quesos Frescos y Madurados y Leche UHT, a través de la Bolsa Mercantil de Colombia (ACUERDO FEP 10-2024)**

El programa de estabilización a través de negociaciones en la Bolsa Mercantil de Colombia, propende por el fomento de la comercialización de productos lácteos colombianos, buscando reducir la presión que el producto importado ejerce al productor primario, el programa tiene un presupuesto de 4.000 millones, el cual se dispone para

las ruedas de negociación, las cuales se llevarán a cabo el primer y tercer jueves de cada mes.

A la fecha, con corte al 5 de agosto de 2024, se han comprometido \$1.861'444.051, lo que equivale al 47% del total presupuestado, teniendo un disponible para las siguientes ruedas de \$2.138'555.949. Con la ejecución del programa, se han transado 668 toneladas de leche en polvo y 307.136 litros de leche UHT.

### 3. Otras acciones para incentivar el acopio y promover el consumo:

- Gestión con la industria con capacidad instalada para prestar el servicio de maquila a organizaciones de productores para producción de leche en polvo o leche UHT producto que pueda a su vez ser subastado a través de la BMC y acceder a compensación del FEP.
- Realización de ruedas de negocios coordinadas por la ADR para compras públicas locales en las cuales se promueva la inclusión de productos lácteos. Se han llevado a cabo durante 2024, trece ruedas de negocio en los departamentos de: Boyacá (*quesatón* en Paipa y rueda de negocio en Tunja), Arauca, Bolívar, Caldas, Casanare, Cauca, Cesar, Córdoba, Cundinamarca, La Guajira, Meta, Nariño y Sucre, lográndose compromisos de negocio de \$582 millones en leche y derivados lácteos.
- En la mesa técnica de compras públicas locales: En este escenario del cual la ADR ejerce la Secretaría Técnica, se llevó a cabo la aprobación de las notas conceptuales que deben ser incorporadas en las minutas de las entidades públicas de nivel nacional, departamental, municipal, distrital, sociedades de economía mixta que manejen recursos públicos y operen en territorio nacional para promover la compra de leche de origen nacional. Se encuentra en trámite la directiva presidencial para la incorporación de manera rápida de las notas conceptuales en las minutas de las entidades.
- Se lanzó la campaña “#soybuenaleche” con la cual se busca incentivar el consumo de productos lácteos de origen nacional, motivando las preferencias del consumidor en los productos lácteos de origen nacional.
- A través de gestión de Minagricultura se logró por parte del ICBF el aumento de la producción de bienestarina líquida y en polvo, lo cual representa un consumo adicional estimado de 2,1 millones de litros de leche.
- Con recursos del Fondo Nacional del Ganado se está llevando a cabo la adquisición de leche y quesos para entrega a población vulnerable alcanzando a movilizar cerca de 464 mil litros de leche.

### 4. Acciones de Defensa Comercial:

Dado que el ingreso de leche en polvo desde los Estados Unidos ha crecido de forma exponencial desde la suscripción del TLC y teniendo en cuenta la disponibilidad de producto de origen nacional, se consideró que existe daño al productor colombiano. A través de las solicitudes y consultas realizadas al MinCIT, se dio trámite a la expedición de la Resolución 192 de 2024 mediante la cual se dio “*apertura de una investigación de carácter administrativo con el objeto de determinar la existencia, cuantía y efectos en la*



## Agricultura

*rama de la producción nacional, por presuntas subvenciones en las importaciones de leche en polvo, originaria de los Estados Unidos de América”.*

Esta acción se encamina a obtener mecanismos de protección del producto nacional. Complementario a estas medidas se busca a través de las subastas en la BMC y compensación del FEP lograr un proceso de sustitución de importaciones que permita fortalecer y absorber la producción nacional de leche cruda.

**O) *Sírvase indicar su articulación con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para avanzar en las exportaciones de leche. Indique el estado del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados (FEP).***

La articulación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el Ministerio de Comercio Industria y Turismo está plasmada en el Plan de Acción del Plan de Ordenamiento Productivo (POP) de la Cadena Láctea Bovina, adoptado como política pública mediante Resolución 160 de 2022, incluye en su Programa N° 7 la promoción a las exportaciones de productos lácteos e identifica a MinCIT como aliado estratégico para el logro de este objetivo.

En este orden de ideas, el pasado 6 de agosto, en el contexto de los diálogos del Acuerdo Nacional para la Reforma Agraria, los Ministerios de Agricultura y Desarrollo Rural, Comercio, Industria y Turismo, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Superintendencia de Industria y Comercio lideraron una mesa de articulación con los actores de la cadena láctea, en la cual participaron productores, industriales y representantes gremiales, entre otros actores, para trazar una hoja de ruta frente a temas coyunturales y estructurales que afectan al subsector.

Frente al tema de exportaciones, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo liderará la Mesa de Promoción de Exportaciones, acceso a mercados internacionales y medidas de defensa comercial, temas en los que los empresarios de la cadena láctea tienen especial interés.

El Ministro de Comercio, Luis Carlos Reyes Hernández, explicó que entre ambas carteras se ha trabajado *“para identificar mercados con alto potencial para los productos lácteos colombianos, así como en la solución de temas de admisibilidad sanitaria. Se tendrá especial atención en garantizar el cumplimiento de requisitos exigidos por los socios comerciales de Colombia”.*

En lo pertinente al FEP, de conformidad con el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993 y en consonancia con el Decreto 1187 de 1999 *“Por medio del cual se organiza el Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados – FEP”* en el año 2024, se estructuraron dos programas de estabilización dirigidos al sector lácteo, uno dirigido a las exportaciones de leche en polvo y otro a la comercialización de productos lácteos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia. Estos programas se encuentran descritos en respuesta al literal N).

Por otra parte, frente al estado actual del FEP, a continuación, se relaciona en la siguiente tabla el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia:

<b>FOONDO DE ESTABILIZACION PARA EL FOMENTO DE LA EXPORTACION DE CARNE, LECHE Y SUS DERIVADOS PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024 (EN PESOS)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
	<b>TOTAL</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES U OPERACIONALES</b>	<b>74.768.162.476</b>
CUOTA LEY 395 FEP	24.800.568.651
SUPERAVIT VIG. ANTERIOR	49.967.593.825
<b>INGRESOS RECURSOS DE CAPITAL O NO OPERACIONALES</b>	<b>3.512.000.000</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>78.280.162.476</b>
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>3.992.885.235</b>
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	
<b>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	
INTELIGENCIA DE MERCADOS	394.736.719
PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE INVERSIÓN	701.019.967
PROYECTO DE ADMISIBILIDAD	150.000.000
NEGOCIACIONES INTERNACIONALES	10.000.000
<b>TOTAL PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>1.255.756.686</b>
<b>COMPENSACIONES DE ESTABILIZACIÓN</b>	
OPERACIONES DE COMPENSACION SECTOR CARNICO	18.000.000.000
OPERACIONES DE COMPENSACION SECTOR LACTEO	7.200.000.000
COMPENSACION MERCADO INTERNO SECTOR LECHE	4.000.000.000
<b>TOTAL COMPENSACIONES DE ESTABILIZACIÓN</b>	<b>29.200.000.000</b>
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSION</b>	<b>30.455.756.686</b>
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>	<b>34.448.641.921</b>
<b>RESERVA PARA FUTUROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSION</b>	<b>43.831.520.555</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>78.280.162.476</b>

Fuente: FEP - información a junio 24 de 2024

**P) Indique las acciones implementadas para mitigar el impacto de la deuda de los productores con el sector financiero.**



## Agricultura

Las acciones relacionadas con este aspecto fueron descritas en respuesta al literal H) del presente cuestionario, por lo cual se reitera la información que allí fue reportada.

### **CUESTIONARIO H.R. DIEGO FERNANDO CAICEDO NAVAS:**

- 1. Explique detalladamente, ¿Cuáles son las medidas específicas que ha implementado a la fecha por el Ministerio de Agricultura para proteger a los pequeños y medianos productores lácteos frente a las importaciones masivas de leche en polvo y productos lácteos reconstituidos?***

Frente a este punto, se pone en conocimiento que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural junto con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentran trabajando en la revisión de los términos de los tratados para el sector Agro, con el fin de identificar desequilibrios comerciales o normativos; sin embargo, es importante indicar que no se está solicitando una renegociación en este momento. La directriz desde el Gobierno es realizar una revisión de los TLC, en lugar de una renegociación, analizando los cambios dentro de las normas establecidas, para evitar que Colombia pierda beneficios ya ganados dentro de los mismos. El objetivo de esta revisión es asegurar que los TLC continúen siendo beneficiosos para Colombia y proteger los intereses de los sectores afectados por los acuerdos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

A su vez, se destaca que el pasado 9 de marzo se reunieron las diferentes directivas de las carteras del Ministerio de Agricultura y el Ministerio de Comercio con el fin, de evaluar posibles medidas que alivien la actual situación del sector lechero, es así como fue definido un plan de acción, para iniciar mesas de trabajo, enfocadas en la promoción de exportaciones de leche y derivados lácteos, trabajo que deberá ser articulado con el DNP, ICA, INVIMA, UPRA, con el fin de revisar las diferentes oportunidades de mercado, e incrementar las exportaciones.

- 2. ¿Actualmente existen incentivos económicos y regulatorios implementados por el Ministerio de Agricultura para fomentar el bienestar animal y sostenibilidad ambiental en la producción láctea?***
  - 2.1. Si la respuesta es afirmativa, por favor descríbalos detalladamente.***
  - 2.2. ¿Cómo se está asegurando el cumplimiento de estos incentivos?***

Al respecto, se pone en conocimiento que el proyecto de inversión de protección sanitaria para las vigencias 2024 - 2025, no fue viabilizado; razón por la cual, desde la Coordinación de Protección Sanitaria de la Dirección de Innovación de esta cartera, no se ejecutaron programas proyectos o acciones relacionados.

- 3. Explique detalladamente qué políticas y programas se han desarrollado para incentivar la transformación local de la leche, facilitando la certificación en inocuidad y proporcionando asistencia técnica gratuita a los emprendedores del sector lácteo y de sus derivados.***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

**4. Indique detalladamente qué medidas concretas se han tomado para mejorar el acceso a las líneas de crédito y financiamiento para pequeños y medianos productores del sector lácteo y de sus derivados.**

Frente a este punto, se reitera el balance reportado frente a la gestión a nivel nacional para la actividad de ganadería de leche, en respuesta al literal A) del cuestionario formulado por la Representante Ingrid Marlén Sogamoso.

**4.1. ¿Cómo se está facilitando la articulación entre el sector privado y público para la financiación de proyectos de industrialización de la cadena láctea?**

Desde la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales del Ministerio no se han cofinanciado proyectos encaminados específicamente para la cadena láctea.

**5. ¿Cuál ha sido el avance en la implementación del Programa de Fortalecimiento de Agricultura Integra y Sostenible (FAIA)?**

Para dar respuesta al presente punto, es pertinente señalar que el FAIA es el Fondo para Acceso a Insumos Agropecuarios, del cual se hace la siguiente descripción a su solicitud:

**Detalle Jurídico**

Mediante la Ley 2183 de 2022, se estableció el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios, la política nacional de insumos agropecuarios y se creó el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA).

El artículo 14 de la mencionada ley establece que el Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), tendrá por objeto la financiación de los mecanismos necesarios para contribuir al acceso en mejores condiciones a los insumos agropecuarios por parte de los productores del sector agropecuario.

El FAIA funciona como una cuenta especial, sin personería jurídica, a cargo de Minagricultura, cuyos recursos son administrados a través de un patrimonio autónomo. La ley impuso a esta cartera la obligación de celebrar un contrato de fiducia mercantil con una entidad fiduciaria pública en donde se defina la operatividad del fondo y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, Minagricultura suscribió el contrato de Fiducia Mercantil No. 20220572 con el Consorcio FAIA 2022, el cual tiene por objeto: *“Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre, contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA- previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley.”*



## Agricultura

Las operaciones autorizadas al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios - FAIA son: financiación de apoyos, transporte, almacenamiento y demás actividades necesarias para el uso eficiente, competitivo, racional y sostenible de los insumos agropecuarios y las compras centralizadas; para lo cual, el FAIA cuenta con dos programas en ejecución siendo estos los siguientes: El Programa de Apoyo para el Acceso a Insumos Agropecuarios Dirigido a Pequeños Productores de las Cadenas Priorizadas – FAIA Integra; y, el Programa de Apoyo para la Compra de Insumos Agropecuarios de Pequeños Productores de Café, de No Más de 5 Hectáreas en Producción – FAIA Café.

### Detalle Técnico

El Programa FAIA Integral, considerando las particularidades de cada sector tanto agrícola como pecuario, se establecieron los siguientes porcentajes que el programa reconocerá en el valor de la compra de insumos establecidos, de acuerdo con la metodología formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Para las cadenas priorizadas del sector agrícola, el programa reconocerá un apoyo en la compra de 30%, el cual será descontado del precio de venta de los insumos autorizados que adquiera el pequeño productor beneficiario.

Para las cadenas priorizadas del sector pecuario, el programa reconocerá un apoyo en la compra del 43.3%, el cual será descontado del precio de venta de los insumos autorizados que adquiera el pequeño productor beneficiario.

Para hacer parte del programa, los productores deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser pequeño productor agropecuario

De acuerdo con la Resolución 101 del 2022 del Minagricultura, serán pequeños productores los que cumplan con los siguientes parámetros:

- Pequeño productor agrícola: esta certificación será expedida por la entidad territorial encargada de los asuntos agropecuarios en los municipios priorizados. Este documento debe contener información que permita identificar que la persona es pequeño productor y está dentro de los parámetros establecidos por el programa.

Clasificación pequeño productor por grupo de productos agrícolas	
Grupo de Productos	Tamaño Máximo de la UPA Pequeño Productor (hectáreas)
Tubérculos y Plátano	3,6
Cereales	13,3
Leguminosas	12,5
Verduras y Hortalizas	0,5
Frutas	3
Caña panelera	8

Cacao	3
-------	---

Fuente: Resolución 101 de 2022 del Minagricultura

- Pequeño productor pecuario: encontrarse dentro del grupo de pequeños productores de las cadenas pecuarias priorizadas por el programa, conforme a la Resolución 101 de 2022 de Minagricultura, estos son:

Clasificación pequeño productor por grupo de productos pecuarios	
Grupo de producto	Pequeño productor (Número de cabezas)
Bovino (Leche - Carne)	1 a 50
Ovino Caprina (Carne - Leche)	1 a 200
Acuícola	0.1 a 22 Ton

Fuente: Resolución 101 de 2022 del Minagricultura

**Nota 1:** Para el caso de la cadena acuícola, se incluye dentro de los pequeños productores, a los productores de subsistencia, los cuales se ubican entre 0.1 y 10 toneladas de producción por año y el pequeño productor de 10.1 a 22 toneladas por año.

**Nota 2:** El programa aplica para todas las especies de Acuicultura.

2. Presentar cédula de ciudadanía en original. Adicionalmente, para casos extremos de movilidad de los pequeños productores entre otras por enfermedad o discapacidad, se podrá presentar una autorización a quien este considere pertinente, junto con el original de su cédula de ciudadanía para la presentación, inscripción al Programa y recepción de insumos. Por ningún motivo se aceptarán contraseñas, documentos de la policía nacional por pérdida o hurto, pasaporte, entre otros, con el fin de disminuir la posibilidad del riesgo de fraude. Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.
3. Estar inscrito en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) en las categorías A, B y C, exceptuando a quienes pertenezcan a comunidades étnicas y no cuenten con registro en dicho sistema. Para el caso de pertenecer a una comunidad étnica y no estar inscrito en el SISBEN, presentar un certificado expedido por el representante legal de la misma que se encuentre registrado debidamente en el Ministerio del Interior.

**Nota 3:** Considerando que el objeto de este programa es mitigar las afectaciones generadas por los fenómenos climáticos, el pequeño productor **“NO”** puede ser beneficiario del apoyo o incentivo en las líneas productivas de un mismo programa, a excepción de los beneficios financieros establecidos por la comisión Nacional de Crédito Agropecuario, más **“SI”** podrá el pequeño productor tener más de un apoyo o incentivo si corresponde a más de un Programa e inclusive dentro del Programa



## Agricultura

Integral podrá pertenecer por una sola vez en los dos (2) sectores, es decir; podrán ser beneficiarios de diferentes líneas productivas por ejemplo, podrá ser inscrito en los programas FAIA “café” e “integral pecuario” o en FAIA “integral agrícola” y “café”, en virtud de las características de los pequeños productores de economía campesina familiar y comunitaria.

Por otro lado, el Programa FAIA Café, se estableció para el apoyo en la compra de insumos agropecuarios de pequeños productores de café de no más de 5 hectáreas en producción.

Ahora bien, en el marco de implementación del programa, se reconocerá un 30% del valor de la compra de los insumos establecidos por el programa, de acuerdo con la metodología formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Los requisitos para acceder al programa son los siguientes:

1. Presentar la estructura de finca a su nombre expedida por el Servicio de Extensión de la Federación Nacional de Cafeteros, donde se identifique que:
  - (i) Cuenta con un área sembrada de hasta máximo 5 hectáreas.
  - (ii) Cuenta con área en edad productiva, es decir con área sembrada de 2 años o más. (El beneficio solo aplica para el área en edad productiva).
2. Presentar copia legible de la cédula de ciudadanía.
3. No ser beneficiario de otro programa del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural operado por el mismo o por otra entidad durante la vigencia.
4. Estar inscrito en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN) en las categorías A, B y C, exceptuando a quienes pertenezcan a comunidades étnicas y no cuenten con registro en dicho sistema. Para el caso de pertenecer a una comunidad étnica y no estar inscrito en el SISBEN, presentar un certificado expedido por el representante legal de la misma que se encuentre registrado debidamente en el Ministerio del Interior.

Es importante indicar que no existe un link de inscripción, por el contrario, el pequeño productor, con la documentación indicada en el numeral anterior, se acercará al orientador (promotor municipal), persona designada y autorizada por el Programa, quien estará ubicado en un espacio móvil (kiosko) identificado con la imagen institucional del Gobierno de Colombia (MADR) en sitios estratégicos como; las plazas de mercados, parque principal, alcaldía, entre otros, de cada uno de los municipios priorizados por el programa de acuerdo al reporte de afectación por la variabilidad climática y según lo verificado por el Minagricultura.

### Detalle Operativo

El Programa FAIA (Fondo para el Acceso a Insumos Agropecuarios) implica que los pequeños productores se acerquen a un orientador. Estos orientadores son contratados por el operador del programa. El orientador, debidamente identificado, utiliza un dispositivo

móvil para ingresar el número de cédula del productor, validando así su elegibilidad para el progr.m.a. Posteriormente, procede a inscribir al productor en la plataforma del programa.

Además de la inscripción, el orientador atiende las inquietudes relacionadas con las condiciones de acceso y operatividad del programa que puedan surgir entre los pequeños productores. El orientador presenta la canasta de insumos ofrecida, y se cuenta con una línea de atención con profesionales técnicos que pueden resolver las consultas de los productores o guiar el proceso de selección y compra de los insumos.

Asimismo, se proporcionan precios actualizados para ayudar al productor a tomar decisiones informadas. Una vez que el productor ha seleccionado los insumos, realiza la compra en el almacén. Se le aplica un descuento del 30% para insumos agrícolas de las cadenas priorizadas y del 43.3% para insumos pecuarios de las cadenas priorizadas.

Los almacenes deben enviar las facturas al operador del programa, Fiduagraria, quien realiza el pago del descuento correspondiente (30% o 43,3% según corresponda) al proveedor.

FAIA INTEGRAL y FAIA CAFÉ iniciaron con una cobertura de 215 y 93 municipios respectivamente, basados en las proyecciones de afectación del fenómeno del niño según datos históricos de afectación, buscando mitigar el impacto de este evento climático. Dadas las afectaciones de alto impacto del fenómeno de El Niño y la variabilidad climática en el año 2024, se instaló el Puesto de Mando Unificado el 01 de febrero del 2024, en el cual se evidencian los municipios que reportan afectaciones por déficit hídrico, afectaciones sanitarias, mortalidad de especies y demás factores derivados.

Así mismo, se han validado las afectaciones por medio de declaratorias de emergencia y los registros de afectaciones de los municipios que lo han referenciado ante el Ministerio. De esta forma, a la hora, el programa FAIA tiene una cobertura e impacto en 27 departamentos del país, de los cuales 705 municipios beneficiarios de FAIA INTEGRAL y 361 municipios cafeteros con FAIA CAFÉ.

En términos de ejecución, con corte a 6 de agosto de 2024, FAIA CAFE ha logrado el pago a 91.700 pequeños productores cafeteros, 4% más de la meta proyectada de productores a beneficiar, por medio del apoyo del 30% de las compras de insumos, representando \$48.336.504.993 pesos M/cte, siendo un avance de ejecución presupuestal del 89.6% de los recursos disponibles de dicha categoría del programa, 3.366 pequeños productores más se encuentran en proceso de validación de cumplimiento de requisitos para ser beneficiarios del programa.

En el caso de FAIA INTEGRAL se han inscrito 8.784 pequeños productores agrícolas y pecuarios, de los que está habilitado para comprar 6.865 pequeños productores. Cabe resaltar que el programa FAIA INTEGRAL ha tenido una evolución operativa, considerando que el programa se diseñó inicialmente bajo el modelo de compra centralizada de insumos, pero este sistema no tuvo demanda en los municipios priorizados.

Por lo tanto, en julio de 2024 fue modificado nuevamente el sistema de compras permitiendo que, a preferencia de los productores, se acceda al apoyo económico mediante la compra



## Agricultura

centralizada, compra directa en almacenes agropecuarios de carácter asociativo, gremial y cooperativo o en almacenes agropecuarios de carácter particular o privado.

Estas modificaciones atienden al comportamiento de la demanda del programa, permitiendo que en el mes de julio y a corte del 6 de agosto se presenten 1.270 y 78 beneficiarios pagos en las cadenas agrícolas y pecuarias respectivamente. Del programa FAIA INTEGRAL se han ejecutado \$1.349.733.388 pesos M/cte en apoyos del 30% a las cadenas agrícolas priorizadas y \$86.853.472 pesos M/cte en apoyos del 43.3% a las cadenas pecuarias priorizadas y se encuentran en validación 872 facturas más por valor de \$1.068.000.000 pesos M/cte.

FAIA INTEGRAL tiene priorizadas las cadenas de Arroz, Maíz, Cacao, Caña Panelera, Aguacate, Banano, Chontaduro, Limón, Lulo, Mango, Maracuyá, Naranja, Papaya, Piña, Ahuyama, Ají, Cebolla De Bulbo, Cebolla De Rama, Melón, Patilla, Tomate, Frijol, Ajonjolí, Soya, Ñame, Plátano, Papa y Yuca, del sector agrícola, reconociendo un apoyo en la compra de 30%, el cual será descontado del precio de venta de los insumos autorizados que adquiera el pequeño productor beneficiario.

Por su parte, las cadenas priorizadas del sector pecuario son Bovina, Ovino / Caprina y Acuicultura, el programa reconoce un apoyo en la compra del 43.3%, el cual será descontado del precio de venta de los insumos autorizados que adquiera el pequeño productor beneficiario. La canasta de insumos Pecuarios priorizados es la siguiente: Alimento Balanceado, Heno, Sal mineralizada, Miel de Caña Panelera o Melaza y Chips de yuca.

El beneficio máximo al que puede llegar a acceder un pequeño productor agrícola, dependiendo de la cadena productiva, es:

ID	Cadena productiva	Valor máximo del apoyo por hectárea para los cultivos (\$COP)	Rango máximo de área del cultivo por pequeño productor Res 101/2022	Valor máximo del apoyo por pequeño productor agrícola (\$COP)
1	Arroz	\$ 663.623	13,3	\$ 8.826.186
2	Maíz	\$ 862.821	13,3	\$ 11.475.519
3	Plátano	\$ 679.650	3,6	\$ 2.446.740
4	Cacao	\$ 990.000	3	\$ 2.970.000
5	Frijol	\$ 900.000	12,5	\$ 11.250.000
6	Mango	\$ 810.000	3	\$ 2.430.000
7	Soya	\$ 497.134	12,5	\$ 6.214.179
8	Ñame	\$ 1.636.685	3,6	\$ 5.892.066
9	Papa	\$ 1.260.000	3,6	\$ 4.536.000
10	Aguacate	\$ 810.000	3	\$ 2.430.000
11	Ahuyama	\$ 135.000	0,5	\$ 67.500
12	Naranja	\$ 720.000	3	\$ 2.160.000

13	Limón	\$ 787.500	3	\$ 2.362.500
14	Patilla	\$ 600.000	0,5	\$ 300.000
15	Chontaduro	\$ 450.000	3	\$ 1.350.000
16	Cebolla de Bulbo	\$ 1.620.000	0,5	\$ 810.000
17	Papaya	\$ 1.104.000	3	\$ 3.312.000
18	Ají	\$ 1.170.000	0,5	\$ 585.000
19	Tomate	\$ 720.000	0,5	\$ 360.000
20	Melón	\$ 421.200	0,5	\$ 210.600
21	Cebolla de Rama	\$ 1.404.000	0,5	\$ 702.000
22	Piña	\$ 1.042.035	3	\$ 3.126.105
23	Maracuyá	\$ 254.370	3	\$ 763.110
24	Lulo	\$ 600.000	3	\$ 1.800.000
25	Ajonjolí	\$ 2.250.000	3	\$ 6.750.000
26	Banano	\$ 679.650	3	\$ 2.038.950
27	Caña Panelera	\$ 690.768	8	\$ 5.526.144
28	Yuca	\$ 304.640	3,6	\$ 1.096.704

Fuente: Manual operativo Programa FAIA Integral - MADR.

El beneficio máximo al que puede llegar a acceder un pequeño productor pecuario, dependiendo de la cadena productiva, es:

Cadena Productiva	Valor máximo del apoyo por animal (cabeza de ganado) (\$COP)	Máximo (Cabezas de ganado) por pequeño productor Resolución 101 de 2022 MADR	Valor máximo del apoyo por pequeño productor pecuario (\$COP)
Bovina	\$386.317	50	\$19.315.862
Ovino / Caprina	\$112.280	200	\$22.456.082

Fuente: Manual operativo Programa FAIA Integral - MADR.

Cadena Productiva	Valor máximo del apoyo por *pequeño productor o de **subsistencia (\$COP)
Acuícola	\$1.950.000

Fuente: Manual operativo Programa FAIA Integral - MADR.

Actualmente, se encuentran contratados 705 orientadores en los 705 municipios a nivel nacional priorizados en el programa FAIA INTEGRAL; y, 361 orientadores en los 361 municipios priorizados por FAIA CAFÉ, y se adelantan las socializaciones correspondientes en los nuevos municipios que fueron incluidos por causa de los reportes de afectaciones.

### 5.1. ¿Qué resultados se han obtenido hasta hoy en apoyo a los productores lácteos?



## Agricultura

Como se describe en el punto anterior, los programas del FAIA (en especial el FAIA INTEGRAL PECUARIO), están diseñados para beneficiar pequeños productores de Bovinos (leche y carne), ovino caprinos y acuícolas. A la fecha, una vez revisados los informes de las ventas efectivas realizadas en el programa FAIA INTEGRAL PECUARIO, no se discrimina si el pequeño productor bovino es dedicado a la producción de leche o carne, así mismo recordar que el programa se encuentra en ejecución y que cuenta con una disponibilidad de \$ 27.000.000.000 para beneficiar aproximadamente a 10.386 pequeños productores de las cadenas pecuarias priorizadas.

Así las cosas, los productores lecheros interesados pueden acceder al programa, previo cumplimiento de los requisitos descritos en el punto anterior. En cada uno de los municipios priorizados por el programa se encuentra el orientador productivo ubicado en las Alcaldías Municipales, para realizar la debida orientación de acceso al programa mediante cualquiera de las alternativas de compra, de acuerdo a su preferencia.

### 5.2. ¿Qué medidas adicionales se están considerando para mejorar la eficacia del programa?

Al respecto, se prevé continuar incluyendo a los municipios que referencien afectaciones a la productividad agropecuaria, derivadas de la variabilidad climática, con todo el esfuerzo operativo que requiere, hasta la vigencia del programa o hasta agotar los recursos, ampliando un 208% respecto a la cobertura inicial.

Asimismo, se trabaja en la estrategia para establecer cofinanciamiento por parte de las entidades territoriales de los municipios priorizados, buscando disminuir el 70% y el 56,7% a cargo del pequeño productor para el acceso a la compra de insumos. A continuación, se señalan los convenios que se están adelantando:

Cofinanciadores	Valor estimado Cofinanciación
Gobernación de Cundinamarca	\$350 Millones*
Municipio de Sutatausa	\$17 Millones
Municipio de Guachetá	\$15 Millones
Municipio de Pesca	\$10 Millones
Güicán de la Sierra	\$7 Millones
Gobernación del Tolima	\$700 Millones
Gobernación de Santander	\$200 Millones
Gobernación de Nte de Santander	\$500 Millones
Municipio de Montería	\$100 Millones
Gobernación de Boyacá	Por definir
Cucutá	\$200 Millones
<b>Total</b>	<b>\$2.099 Millones</b>

Fuente: Fiduagraria 2024

Estrategia FAIA proactivo: Se realizan jornadas de socialización masivas con los pequeños productores en los municipios priorizados y diferentes estrategias de difusión del programa en los nuevos municipios incluidos.

Visitas de verificación en campo por parte del Minagricultura, donde se indaga con los productores, entidades territoriales, almacenes y orientadores productivos sobre la operación del programa, identificando sus fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades de FAIA en territorio.

**6. ¿Describe qué sistemas de monitoreo y evaluación se ha implementado para asegurar la efectividad de las políticas y programas destinados a fortalecer el sector lácteo?**

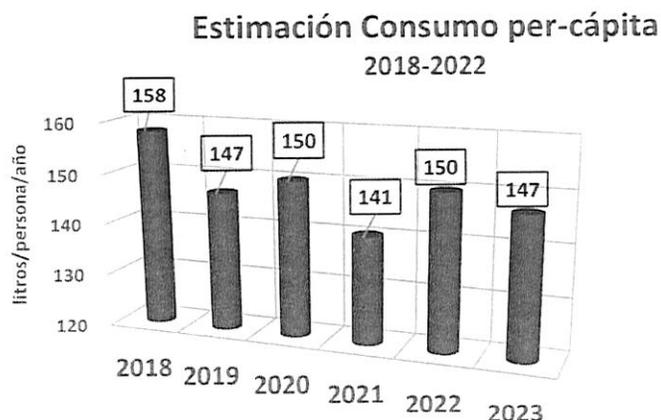
Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia al Departamento Nacional de Planeación, mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

**6.1. ¿Cuáles son los principales indicadores de desempeño y los resultados obtenidos hasta ahora?**

De acuerdo con las competencias asignadas a esta Cartera Ministerial en el artículo 3 del Decreto 1985 de 2013, se dio traslado por competencia al Departamento Nacional de Planeación mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

**7. Indique de forma detallada ¿Cuáles son los indicadores que se tienen frente al consumo en los últimos 5 años?**

Estos indicadores que se han tenido durante los últimos 5 años, tienen que ver con la estimación del consumo aparente, para el cual se toma en cuenta: i) la producción de leche cruda estimada, ii) el volumen de importaciones; y, iii) el volumen de exportaciones. El prorrateo del consumo aparente en la población del país, permite calcular el consumo per-cápita, que se describe a continuación:



Fuente: Estimaciones Cadena Láctea, DCPA-MADR

Según la FAO, el consumo per-cápita de leche y derivados lácteos para un país debe ser de 170 litros per-cápita o mayor. Por tanto, el consumo en el país resulta inferior a lo



## Agricultura

planteado por FAO. Como se aprecia en la gráfica, para 2023 se estimó una disminución del consumo frente al 2022.

Durante el 2024, el consumo per-cápita podría ser superior, pero a costa de menores precios pagados al productor tanto en el canal formal como en el informal.

En todo caso, y con el propósito de brindar mayores claridades al respecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia al Departamento Nacional de Planeación mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

- 8. *Describa las políticas transversales establecidas para suministrar información clara a los consumidores sobre el contenido del producto, más exactamente el control de los lactosueros. Si existen políticas indique como se ha realizado su implementación.***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia al INVIMA mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

- 9. *Relaciona detalladamente las políticas establecidas frente a las compras públicas relacionando la compra de productos lácteos para la población vulnerable y demás entidades. Ej.: (ICBF, PAE, Fuerzas Militares, centros de reclusión.)***

### **Políticas Establecidas Frente a las Compras Públicas de Productos Lácteos**

En el marco de los lineamientos para la compra pública de alimentos, específicamente lácteos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en colaboración con la Agencia de Desarrollo Rural y otras entidades, llevó a cabo una sesión extraordinaria de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales de Alimentos, el 4 de julio del presente año. En esta reunión, se abordó la crisis lechera nacional y se aprobaron varias medidas estratégicas, detalladas en el Anexo 1 de esta respuesta.

### **Medidas y Estrategias Aprobadas:**

#### **1. Adecuación de Minutas Alimentarias:**

##### **• Notas Conceptuales:**

- I. Entrega diaria de leche y productos lácteos elaborados con leche de origen nacional (leche higienizada, quesos, yogur, kumis) para los sujetos obligados bajo el artículo 3 de la Ley 2046 de 2020. Se excluyen las bebidas lácteas.
- II. Entrega de leche cruda de origen nacional para consumo humano o preparaciones gastronómicas, conforme al Decreto No. 1880 de 2011. Se informa que el Invima entregó oficio con radicado No 20242028087 de fecha 04 de julio de 2024, en donde conceptúa la viabilidad de comercialización de leche cruda basado en la normatividad sanitaria. No obstante, se está

revisando este concepto con el Ministerio de Salud para su implementación en los programas de las entidades que demandan alimentos.

**2. Estrategia de Visitas Conjuntas:**

- I. Se aprobó una estrategia de visitas conjunta a operadores y proveedores de los programas para garantizar la legalidad, calidad, origen, e inocuidad de los productos y el cumplimiento de la ley de compras públicas y lácteos, con la supervisión de la DIAN, INVIMA, ICA, y Procuraduría. Minagricultura y la ADR acompañarán estas visitas en el marco de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales, en cumplimiento de la Ley 2046 de 2020.

**3. Ruedas de Negocios:**

- I. Se acordó realizar ruedas de negocios intensivas en el marco de las Compras Públicas Locales de Alimentos, para lo cual se propusieron ajustes en las minutas e inclusión de notas conceptuales de las entidades demandantes.

**4. Retiro de Derivados Lácteos del Listado de Ultraprocesados:**

- I. Se aprobó el retiro de derivados lácteos del listado de ultraprocesados, reconociendo que estos productos, aunque requieren aditivos para su estabilidad, no afectan negativamente las condiciones nutricionales.

**5. Campaña de Concientización:**

- I. Se lanzará una campaña de concientización, información, educación y comunicación para promover el consumo de leche nacional.

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sin detrimento de las acciones acogidas por las entidades públicas que tienen programas de compras públicas, ha adelantado acciones concretas a través de recursos parafiscales del FNG administrado por FEDEGAN, las cuales se describen a continuación:

**A. Entrega de leche y derivados lácteos a población vulnerable**

Atendiendo a los compromisos que el Fondo Nacional del Ganado tiene para destinar parte de sus recursos para el fomento del consumo de leche y carne, se contempla la entrega de leche y derivados lácteos a población vulnerable. Estas entregas, en un primer tramo de la actual vigencia 2024, se han realizado como se indica en la tabla adjunta.

Concepto	Volumen (litros)	Proveedor
Compra de leche programa regular Norte y Sur	192.576	Cooperativa COLANTA a través de BMC



## Agricultura

Compra de leche programa regular Sur	35.361	Cooperativa de Lácteos - Colácteos Ltda
Compra de leche Chocó	45.000	Cooperativa de Lácteos - Colácteos Ltda
Compra de leche Providencia	24.000	Cooperativa COLANTA
Compra de leche actividades en los departamentos de Atlántico, Sucre, Magdalena, Magdalena Medio, Cundinamarca y Boyacá	168.000	Cooperativa COLANTA
<b>Subtotal litros</b>	<b>464.937</b>	
	<b>Peso (kilos)</b>	
Compra de quesos Chocó	<b>50.000</b>	Agrocomercial ANFF SAS - Marca Colectiva QC

Fuente: FNG-MADR

### B. Compras públicas

Desde Minagricultura se busca fortalecer y facilitar las compras públicas de las entidades que manejan programas de alimentación como el ICBF, PAE, Fuerzas Militares, USPEC, CONSA, DPS. Para el efecto, se ha desarrollado una intensa agenda a través de la ADR, con representantes de las entidades en las cuales se busca facilitar la incorporación de leche y derivados lácteos de origen nacional en los programas de alimentación respectivos.

Este objetivo además de contar con la voluntad de las entidades debe responder al marco normativo vigente para estos programas.

#### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Como resultado de mesas de trabajo lideradas desde Minagricultura, se han logrado acuerdos sobre incorporación de productos lácteos de origen nacional en las formulaciones utilizadas por el Instituto; en particular, un primer acuerdo consistió en incrementar el volumen de bienestarina líquida con el propósito de movilizar una mayor cantidad de productos lácteos, así mismo a través del mecanismo de subastas de la Bolsa Mercantil de Colombia se buscará posibilitar la sustitución de importaciones haciendo competitivo el producto nacional frente al importado en los procesos de convocatorias de compras públicas. Con la suscripción de un memorando de entendimiento se fijarán las acciones tendientes a lograr estos objetivos.

#### Acciones de Minagricultura - ADR en la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales

El 26 de abril de 2024, en la primera sesión de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales en el marco de la Ley 2046 de 2020, se presentó Directiva Presidencial para firma del Presidente de la República, con el objetivo de incluir alimentos de cosecha en grandes volúmenes que se producen en las diferentes regiones del país, de acuerdo con lo expresado en el "Artículo 8°. Diseño y adecuación de minutas alimentarias y menús.", con el objetivo que las entidades a que hace referencia el Artículo 3° de la presente ley, serán

*obligatorias para las entidades públicas del nivel nacional (ICBF, UAPA-PAE, USPEC, Ministerio Defensa, entre otras), departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional”, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario en un porcentaje mínimo del 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

En este sentido, la minuta patrón se define de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes, y en las Guías Alimentarias basadas en alimentos, las cuales incluyen el consumo del grupo de alimentos leche y productos lácteos de acuerdo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, teniendo en cuenta que los ciclos de menú deben incluir este grupo de alimentos de origen local.

Así mismo, en el marco de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas se construyó con Colombia Compra Eficiente la *“Guía para la implementación del pago contra entrega a pequeños productores y a productores de la Agricultura Campesina, Familiar Y Comunitaria”*, con el objetivo de orientar a las entidades del Estado para el cumplimiento del *“Pago Contra Entrega”* a pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, y sus organizaciones legalmente constituidas.

Lo anterior, con el propósito de otorgar una herramienta para el cumplimiento del *Artículo 10°. Pago de las compras realizadas a productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria*, a efectos de otorgar una herramienta para el cumplimiento de la Ley 2046 de 2020, cuando se celebren contratos estatales para el abastecimiento y suministro de productos de origen agropecuario, que por sus características deban ser suministrados atendiendo los lineamientos de la referida ley.

Por su parte, la ADR promueve un modelo de Atención y de Prestación de Servicios de Apoyo a la Comercialización, como estrategia orientada a fortalecer las capacidades de comercialización que deben tener las organizaciones de productores rurales para ser competitivas<sup>1</sup>.

Mediante la implementación del modelo de atención basado en el acompañamiento, fortalecimiento y encadenamiento comercial a las asociaciones de productores legalmente constituidas, se busca llegar a un acuerdo justo y duradero que beneficie a la oferta y a la demanda a través de los circuitos cortos de comercialización definido como la *“forma de comercio basada en la venta directa de productos frescos o de temporada, sin intermediario o reduciendo al mínimo la intermediación entre productores y consumidores”* en ruedas de negocios, mercados campesinos y agroferias.

Adicionalmente, en los circuitos cortos de comercialización de alimentos participan pequeños productores, organizaciones de la agricultura campesina familiar y comunitaria; los cuales, a su vez dinamizan la economía local y generan un impacto efectivo, así:

---

<sup>1</sup><https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/comercializacion/>



## Agricultura

- Facilitan la Generación de empleo.
- Promueven hábitos de alimentación saludable
- Generan espacios de aprendizaje al contexto de cada región
- Contribuyen a viabilizar los desarrollos productivos
- Fortalecen la economía de las familias campesinas a través de la asociatividad.
- Facilitan el desarrollo de proyectos en los territorios.
- Empoderan la comunidad con enfoque étnico y de género.
- Cumplen requisitos de calidad e inocuidad de los alimentos
- Garantizan el acceso Alimentos “culturales”

Ahora bien, en el ámbito de competencias del Ministerio de Salud y Protección Social, se expidió la Resolución 2128 de 2023, la cual tiene como objetivo principal excepcionar del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de registros sanitarios, permisos y notificaciones sanitarias a microempresarios, pequeños productores, cooperativas, de acuerdo con lo definido por la normatividad sanitaria vigente, lo que facilita la comercialización de estos productos en los circuitos cortos de comercialización “*espacios de ruedas de negocios, mercados campesinos y agroferias*”.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística monitoreará el comportamiento del precio de los productos.

### **Resultados sesión de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales**

Durante el mes de julio de 2024, en el contexto de la Mesa Nacional de Compras Públicas Locales, se inició la gestión para incorporar notas técnicas para intercambio de ingredientes en las minutas patrón de forma que sea permanente la inclusión de productos como leche líquida y queso en lugar de que se puedan sustituir por leche en polvo.

Asimismo, se validó por parte del INVIMA la utilización de leche cruda para preparaciones gastronómicas regionales previo cumplimiento del Decreto 1880 de 2011.

Durante la presente vigencia, la ADR ha presupuestado la realización de las siguientes actividades a nivel nacional en el marco de compras públicas locales:

- Ruedas de Negocios de Compras Públicas Locales y Compras Privadas (vinculación de restaurantes y casinos): Veinte (20)
- Mercados Campesinos – ADR: Sesenta y seis (66)
- Agroferias – ADR: Catorce (14)

En todo caso, y con el fin de brindar mayor información, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia a la Agencia de Desarrollo Rural mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

### **10. ¿Cuáles son las principales causas identificadas por parte del ministerio frente a la crisis lechera que está afectando a los pequeños productores?**

Si bien la descripción de la problemática y los fenómenos que han ocasionado la coyuntura actual del sector son complejos y demandarían un extenso análisis, tal como están planteados los problemas estructurales en el Análisis Situacional realizado con ocasión de la estructuración del Plan de Ordenamiento Productivo, se han identificado factores que han influido de forma determinante en la situación actual:

Factores de carácter coyuntural:

- **Acopio:** El acopio de la industria formal durante los primeros cuatro meses del año 2024 aumentó 5,29% en relación con el mismo período de 2023. Se estima que representa el 45% de la producción nacional. Durante el 2023, la oferta de leche se mantuvo estable durante el fenómeno del Niño y con la entrada del período de lluvias se evidenciaron significativos aumentos.
- **Producción:** Se estima que la producción nacional de leche durante 2023 se mantuvo estable, este valor guarda estrecha relación con la variación del acopio de la industria. Durante 2024, la expectativa es de aumento de la producción tal como lo indican las primeras cifras de acopio formal.
- **Inventarios:** Durante el segundo semestre de 2023 los inventarios de leche en polvo aumentaron por encima del nivel esperado o natural (12 mil toneladas) alcanzando niveles cercanos a 20 mil toneladas. La mayor parte de este inventario se formó con leche 100% de origen nacional. En 2024, el nivel sigue creciendo con leve disminución en abril y mayo.
- **Bajo consumo:** El consumo se ha desacelerado, en este sentido es un factor de coyuntura, sin embargo, este factor también reviste características estructurales dado el rezago en relación con las recomendaciones de consumo per-cápita de la FAO.

Factores de carácter estructural:

- **Informalidad:** Considerando la informalidad como el canal en el cual la leche cruda no se paga de acuerdo con lo establecido por la Resolución 017 de 2012, es posiblemente, el mayor problema del sector y representa cerca del 40% del total de la producción:
  - ✓ La sanidad e inocuidad del producto en este canal representa alto riesgo para el consumidor final.
  - ✓ El precio pagado por los intermediarios y transformadores informales constituye un factor desestabilizador, pues en época de escasez de leche puede ser mayor que el precio regulado, pero en los períodos de abundancia de leche se ubica incluso por debajo del costo de producción.
  - ✓ En la medida que aumentan las distancias de las zonas productoras a los centros de transformación la informalidad es mayor debido a que la industria busca eficiencias en sus costos logísticos.



## Agricultura

- **Importaciones de leche en polvo:** En 2023, a pesar de existir suficiente oferta nacional, la industria de alimentos importó 52.146 toneladas de leche en polvo. Este factor es de gran importancia pues estos “*commodities*” sustituyen producto nacional afectando directamente al productor, en particular al pequeño y mediano.
- **Precio:** En 2024 el mercado indica aumento en producción, asimismo se registra una reducción del consumo, razón por la cual lo más probable es mayor presión al precio pagado al productor, se espera que pronto las reducciones se traduzcan en reducciones del precio al consumidor. En el sector informal, actualmente, el precio es bajo y, en general, no es suficiente para cubrir los costos de producción, razón por la cual existe alerta en diversas regiones del país.
  - ✓ En el sector denominado “formal” (acopiadores e industria que liquidan el precio según la Resolución 017 de 2012) el precio promedio en Antioquia durante el mes de mayo de 2024 fue \$1.986/litro (incluye precio regulado y bonificaciones voluntarias).
  - ✓ Preocupa adicionalmente el hecho de que la industria en algunas regiones está realizando recortes en el volumen de acopio y disminución del valor pagado en bonificaciones voluntarias debido a la desaceleración en sus ventas.
- **Informalidad:** Dado que la informalidad es cercana al 40% de la leche producida en el país, este problema es posiblemente el mayor reto del sector. En situaciones de crisis, son los productores que comercializan a través de estos canales los que se ven más perjudicados por el precio pagado.

**11. Indique detalladamente si el ministerio ha tomado medidas para asegurar que los pequeños productores, transformadores y/o asociaciones tengan acceso a mercados locales y regionales para la comercialización de su leche. Si es afirmativa su respuesta, ¿Indique cuáles han sido?**

### **Para garantizar el acceso a Mercados para Pequeños Productores**

En el marco de la sesión extraordinaria del 4 de julio, se aprobó una estrategia de validación del origen de los productos lácteos, con un enfoque en asegurar que los pequeños productores, transformadores y asociaciones tengan acceso a mercados locales y regionales. Se proporcionó un listado de empresas identificadas por la Unidad de Seguimiento de Precios de Leche Cruda Bovina del Minagricultura, que garantizan un producto 100% de origen nacional.

### **Reuniones con Entidades Demandantes:**

#### **1. Primera Reunión (Revisión Técnica y Jurídica):**

- Se discutieron los aspectos técnicos y jurídicos para garantizar la inclusión de pequeños productores en las cadenas de suministro de las entidades demandantes.

## 2. Segunda Reunión (Establecimiento de Rutas de Trabajo):

- Se definieron las rutas de trabajo para dinamizar la estrategia, facilitando el acceso de pequeños productores a estos mercados.

### Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC):

**Julio de 2024. Primera Reunión (Revisión Técnica y Jurídica):** En la primera reunión con la USPEC, se llevó a cabo una revisión técnica y jurídica para evaluar la implementación de las propuestas aprobadas en la sesión extraordinaria de la Mesa Nacional de Compras Públicas. Durante esta reunión, se analizaron las especificaciones técnicas de los productos lácteos, incluyendo leche higienizada, quesos, yogur y kumis, para asegurar que cumplan con los requerimientos nutricionales y normativos establecidos por la Ley 2046 de 2020.

**Julio de 2024. Segunda Reunión (Establecimiento de Rutas de Trabajo):** La segunda reunión con la USPEC se centró en el establecimiento de rutas de trabajo para dinamizar la estrategia de compra de productos lácteos. Se acordó:

- I. La implementación de una supervisión conjunta con entidades como la DIAN, INVIMA, e ICA, para garantizar el origen y la calidad de los productos.
- II. También se discutieron planes para la organización de ruedas de negocios que faciliten la participación de pequeños productores en el suministro de productos lácteos a las instituciones penitenciarias.
- III. Realizar reuniones con sus operadores que suministran los alimentos para revisar la compra de leche líquida a productores de la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria - ACFC y pequeños productores.

### Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF):

- **Julio de 2024. Primera Reunión (Revisión Técnica y Jurídica):** En la primera reunión con el ICBF, se revisaron las consideraciones técnicas y jurídicas relacionadas con la entrega de leche y productos lácteos en los programas y modalidades del ICBF. Se discutió la viabilidad de incluir en sus minutas alimentarias la entrega de leche líquida UHT de origen nacional, especialmente en zonas urbanas, para garantizar que los beneficiarios reciban productos de alta calidad que cumplan con los estándares nutricionales.
- **Julio de 2024. Segunda Reunión (Establecimiento de Rutas de Trabajo):** Durante la segunda reunión con el ICBF, se establecieron rutas de trabajo para:
  - I. Revisar la posibilidad de la entrega de leche líquida UHT de origen nacional en los programas de atención del ICBF.
  - II. Se acordó desarrollar campañas de concientización sobre el consumo de leche nacional y coordinar visitas conjuntas con el INVIMA y otras entidades para garantizar la calidad e inocuidad de los productos.

- III. También se discutieron planes de acción para ajustar las minutas alimentarias y facilitar la inclusión de estos productos en las diferentes modalidades de atención del ICBF.

#### **Unidad Administrativa de Alimentación Escolar (UAPA):**

- **Julio de 2024. Primera Reunión (Revisión Técnica y Jurídica):** La primera reunión con la UAPA se centró en revisar los aspectos técnicos y jurídicos para la inclusión de productos lácteos de origen nacional en los programas de alimentación escolar. Se evaluaron las especificaciones de los productos lácteos, como la leche higienizada y los quesos, para garantizar que cumplan con los requerimientos establecidos por la Ley 2046 de 2020 y las normativas de salud pública.
- **Julio de 2024. Segunda Reunión (Establecimiento de Rutas de Trabajo):** En la segunda reunión con la UAPA, se diseñaron rutas de trabajo para asegurar la implementación de las estrategias aprobadas.
  - I. La ADR, enviará a la UAPA, listado con los nombres de los operadores y departamentos que tenga las diferentes alertas frente a lo que argumentan estos operadores del porque no se compra leche y derivados lácteos a nivel local departamental.
  - II. La UAPA, enviará el listado de los proveedores por ETC de leche y derivados, para su verificación por parte de la ADR
  - III. La UAPA, nuevamente realizará la socialización del proceso de planeación alimentaria del PAE, incluyendo las minutas patrón establecidas, y se enviarán los lineamientos técnicos de la operación del PAE.
  - IV. Se debe realizar una campaña de socialización frente al consumo de leche de producción nacional y sus derivados en el marco del comité de pedagogía y seguimiento y este debe estar articulado con la submesa de alimentación saludable y sostenible – CISAN.
  - V. Minagricultura - ADR, solicitará formalmente a Minsalud, concepto de consumo y vinculación de la compra de leches crudas en las CPLA, frente al decreto 1880, para dar claridad a la comunicación de Invima mencionada por ADR.
  - VI. Minagricultura - ADR, solicitará formalmente al ICA, los avances en la implementación de las acciones del decreto 616 de 2006.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, se dio traslado por competencia a la Agencia de Desarrollo Rural mediante correo electrónico del 9 de agosto de 2024.

#### ***12. Detalle la forma discriminada las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura frente a la necesidad de excluir a los derivados lácteos como productos ultra procesados.***

Al respecto, se pone en conocimiento que el 10 de julio, la Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas, ofició comunicación (Anexa), dirigida al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor Guillermo Alfonso Jaramillo, en la cual solicitó ajuste en el campo

de aplicación de los Derivados lácteos, bebibles o cuchareables, quesos y mantequilla, según aplicación de la Resolución 810 de 2021, modificada por la Resolución 2492 de 2022.

Los alimentos que están en la línea de alimentos procesados según la definición de la resolución mencionada son: *“Productos alimenticios procesados: productos alimenticios elaborados con procesos tecnológicos, sometidos a procesos de transformación se les puede añadir dos o más ingredientes como sal, azúcar, grasas u otros. Tienen de dos o más ingredientes o aditivos y más del 50% de los ingredientes son alimentos sin procesar o mínimamente procesados”*. La solicitud se presenta con el propósito de avanzar con las estrategias gubernamentales del fortalecimiento de la oferta de productos colombianos en las compras públicas nacionales, regionales y locales, fomentar el consumo de productos lácteos y sus derivados, sobre todo orientados a la promoción de alimentación saludable.

A la fecha, nos encontramos a la espera de la respuesta frente a dicha solicitud.

**13. Describa cuál ha sido la articulación realizada por parte del Ministerio con las demás entidades del orden nacional Ej., INVIMA, para la aplicación de la resolución N°. 2270 de 2023.**

El proceso de estructuración del instrumento de Inspección, Vigilancia y Control para detectar el uso indebido del lactosuero por adición a leche ha sido acordado con Minsalud/INVIMA desde cuando se estableció la línea base por parte del INVIMA, proceso en el cual se determinó a través de muestreo y pruebas analíticas cuánto era el contenido normal (endógeno) de Caseína Macro Péptido (CMP) en leche cruda y procesada.

Una vez determinado el valor que permite realizar el monitoreo y muestreo para realizar control, se incorporó en el proyecto de actualización del Decreto 616 de 2006 el cual surte un proceso de actualización resultante de mesas de trabajo entre las entidades y los representantes de gremios de industria y del sector primario. Esta norma próximamente será puesta en consulta pública nacional.

Con el fin de realizar inspección, vigilancia y control sobre esta mala práctica Minsalud expidió la Resolución 2270 de 2023, a través de la cual contó con la herramienta normativa que sustenta los procesos sancionatorios a posibles infractores. Este proceso es competencia de la autoridad sanitaria, pero el Minagricultura ha acompañado en lo correspondiente a difusión, análisis al interior del Consejo Nacional Lácteo y socialización en región junto con INVIMA.

Así mismo, se ha solicitado a la autoridad sanitaria otros procesos estandarizados para el seguimiento a otros productos como las grasas vegetales para poder ser detectados en los muestreos y se compruebe posibles malas prácticas por adición en los derivados lácteos tipo queso.

**14. Frente al departamento de Cundinamarca, indique detalladamente cuáles han sido las acciones y/o ruta de atención brindada pro el Ministerio de Agricultura a los productores del sector lechero.**



## Agricultura

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, atendió las mesas de trabajo solicitadas en el marco de la Asamblea departamental, entre el 20 y 26 de julio de la presente vigencia, donde acudieron los representantes de productores afectados por la coyuntura actual generada por la disminución en el consumo y los altos inventarios existentes en la industria láctea que repercuten en la disminución en el volumen acopiado por el comprador de leche cruda y el precio pagado al productor. Fruto de las sesiones de trabajo realizadas con la participación de la Gobernación de Cundinamarca-Secretaría de Agricultura, la Agencia departamental de comercialización, el programa de alimentación departamental, la dirección de competitividad departamental, entre otros, se definieron las siguientes propuestas:

ACCIONES PROPUESTAS	RESPONSABLE
Avanzar en control a las importaciones: Adelantar la investigación por subvenciones de USA y revisar importaciones de origen Bolivia	Mincomercio Carlos Camacho
Aumento en compras públicas: Solicitar a la autoridad departamental la Mesa Regional de compras Públicas locales, para promover estrategia de inclusión de derivados lácteos en notas concepto y promover el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, para compras de origen nacional a pequeños productores de origen nacional.	Minagricultura - ADR Se hará seguimiento sobre lo que se establece en la mesa de Compras Públicas, ADR tiene la Secretaría Técnica
Promover maquila para leche en polvo nacional (con normas de calidad) de organizaciones de productores, para sustituir importaciones. Maquila con grandes empresas	Minagricultura – Sec. Agricultura- Agencia de Comercialización. Lidera Sec. Agricultura
Identificar organizaciones, asociaciones o productores que se han visto afectados, con cifras de volumen, ubicación y contacto.	Sec de Agricultura Gobernación de Cundinamarca
Identificar pequeñas y mediana industrias de leche departamentales, con cifras de volumen de inventarios, ubicación y contacto. Se realizará jornada de socialización del instrumento de Subastas de leche generado por el MADR/FEP/BMC	Sec de Agricultura Gobernación de Cundinamarca - MADR
Continuar con el control de uso de lactosueros y uso de grasas vegetales.	INVIMA
Compromiso de las oficinas de comunicaciones de Gobernación de Cundinamarca y MADR para trabajar estrategias de promoción al consumo por las redes institucionales y emisoras locales. Analac ofrece insumos.	TODAS LAS ENTIDADES LIDERA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
El Departamento analizará con FINAGRO complementar la tasa subsidiada para lograr tasa cero para el sector lácteo	Secretaria de Agricultura departamental y Dirección de Financiación MADR
Acercamiento con organizaciones de médicos para desmitificar el consumo de la leche.	Sec de Salud departamental
Puente entre la oferta y demanda Región Metropolitana de Bogotá	Sec de Agricultura – Region Metropolitana
Revisar los proveedores del programa PAE, y promover compra de leche nacional.	Directora programas PAE
<b>MEDIANO</b>	



# Agricultura

Acercamiento a la industria de alimentos para promover el uso y reemplazo de materias primas importadas frente a las colombianas	Gobercun – ADR- Mincomercio - ANDI
Revisión de la resolución 017 de 2012. Proceso de Actualización.	Minagricultura – Consejo Nacional Lácteo
Continuar con las estrategias departamentales de mejorar la competitividad y la productividad de los sistemas productivos de ganadería de leche, articular acciones del Plan de desarrollo departamental con el POP de la cadena láctea de Colombia. Acciones de mediano plazo.	Gobernación de Cundinamarca -MADR

Fuente: MADR-DCPPA

Cordialmente,

**MARTHA VIVIANA CARVAJALINO VILLEGAS**  
Ministra de Agricultura y Desarrollo Rural

Anexo: Traslado a ADR (2)  
 Traslado a Gobernación de Boyacá  
 Traslado a Gobernación de Cundinamarca  
 Traslado al Ministerio de Comercio  
 Traslado al DNP  
 Traslado al INVIMA  
 FAG\_DEP\_MUN\_Ganadería Leche\_TP\_PG  
 CFA\_DEP\_MUN\_Ganadería Leche\_TP\_PG  
 LEC\_DEP\_MUN\_Ganadería Leche\_TP\_PG

Revisó: Germán Rodríguez – Dirección de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas *(G. Rodríguez)*  
 Mauricio Cuestas – Director (E) de Cadenas Pecuarias, Pesqueras y Acuícolas *(M. Cuestas)*  
 Lorena Gómez – Viceministerio de Asuntos Agropecuarios *(L. Gómez)*  
 Diana Paola Salamanca – Directora de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos  
 Adriana López Rojas - Directora de Gestión de Bienes Públicos Rurales  
 Germán Caviedes – Viceministerio de Desarrollo Rural  
 Jorge Moncaleano Ospina – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica *(J. Moncaleano)*  
 Elvin Rincón Cardenas– Jefe de la Oficina Asuntos Internacionales *(E. Rincón)*

Aprobó: Geidy Xiomara Ortega Trujillo – Viceministra de Asuntos Agropecuarios *(G. Ortega)*  
 Polivio Leandro Rosales Cadena – Viceministro de Desarrollo Rural *(P. Rosales)*

Tramitó: Grupo Asuntos Legislativos *BAAG*